

Ambito

Registral



**El IV Congreso Nacional
se realiza en Buenos Aires**

Cambia el lugar, los objetivos permanecen

**Guayaquil será sede del XV Encuentro
del Comité Latinoamericano de Consulta Registral**



Le contamos todo lo que allí sucederá

Página 4
Editorial

Página 5
Cambió el lugar, los objetivos permanecen

Página 8
Los registros latinoamericanos visitan Guayaquil

Página 13
Importancia de la toma de decisiones

Página 15
Reunión de la CD de AAERPA en Mendoza

Página 16
Gestiones de la Delegación Nacional para los Registros de Motovehículos

Página 18
La Vidriera de AAERPA

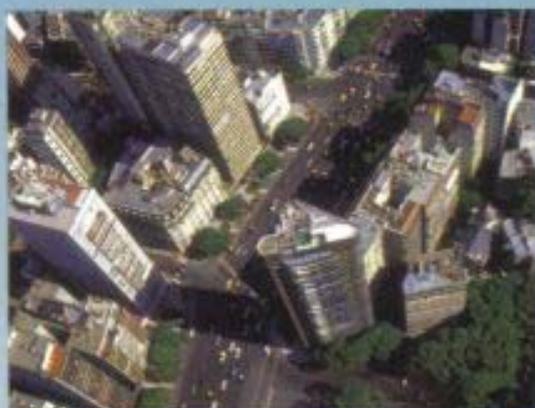
Página 20
Registro y transferencia de datos

Página 23
Digèsto al Día

Página 28
La registración en el Código Civil

Página 32
Ambito Viajero en Mendoza y Córdoba

Página 34
Humor Reempadronado

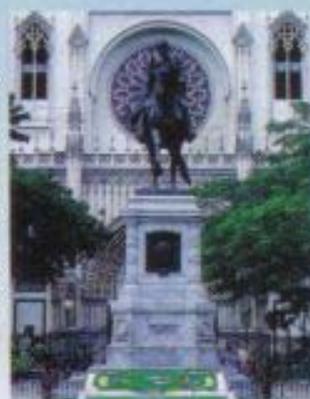


El IV Congreso se realizará en Buenos Aires

Anticipos de lo que será el IV Congreso Nacional de Encargados de Registros del Automotor, que trasladó su sede de Bariloche a Buenos Aires

Guayaquil, lugar de encuentro de los Registros de Latinoamérica

Durante este mes, Guayaquil, Ecuador, será sede del XV Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral



Registro y transferencia de datos

Primera parte de un interesante artículo del Dr. Alberto R. Simón

Ambito Viajero visita Córdoba y Mendoza

Le presentamos los registros de la Capital mendocina y el N° 14 de la ciudad de Córdoba.



Ahora le toca al vecino



Ambito
Registral

AÑO V N° 13
Agosto del 2000

Una publicación de
Editorial Antártica

Director
Dr. Carlos Edgar Sánchez

Consejo de Redacción
Gonzalo Cabrera Figueroa
Dr. Eduardo José Ravalli

Redactores:
Sergio Floridia
Carlos Gauna
Alejandro Puga

Diagramación
Sergio Di Leo

Fotografía
Servicios Propios

Director Comercial
Carlos R. Gauna

Impresión
Formularios Carcos S. R. L.

Registro de la Propiedad Intelectual
en trámite

Salta 402 • 9400 Río Gallegos
Santa Cruz • Argentina
Tel. (02966) 1555-1518 - 1562-0945
E-mail: sdileo@internet.siscotel.com
dolros@internet.siscotel.com

El 2000 se presenta como un año de encuentros en el ámbito registral, nuestra Institución organiza el Congreso Nacional y los Registradores Latinoamericanos en Guayaquil debatirán sobre la actividad. Este ambiente transformador que se propicia, nos comprometemos a sumarnos a la idea, en una época donde, necesitamos motivarnos e impulsar en nosotros el ánimo reformista que siempre nos ha alentado ante el vertiginoso cambio que propone el mundo.

Debemos seguir intercambiando ideas y aprovechar los valiosos aportes de todos para brindar la calificada preparación y preocupación de los Encargados de Registros, como así apoyar las iniciativas de avance y progreso del área registral en Argentina y América Latina.

Nuestra asociación rotulada «Federal», de «Federar», unir, crecer a partir de «alianzas» no ha conseguido por obra y gracia, de centralismos -sectoriales u otros- de llegar al siglo 21, con todos los Encargados unidos con objetivos comunes que se consoliden a través de sus naturales productos: El servicio de registración.

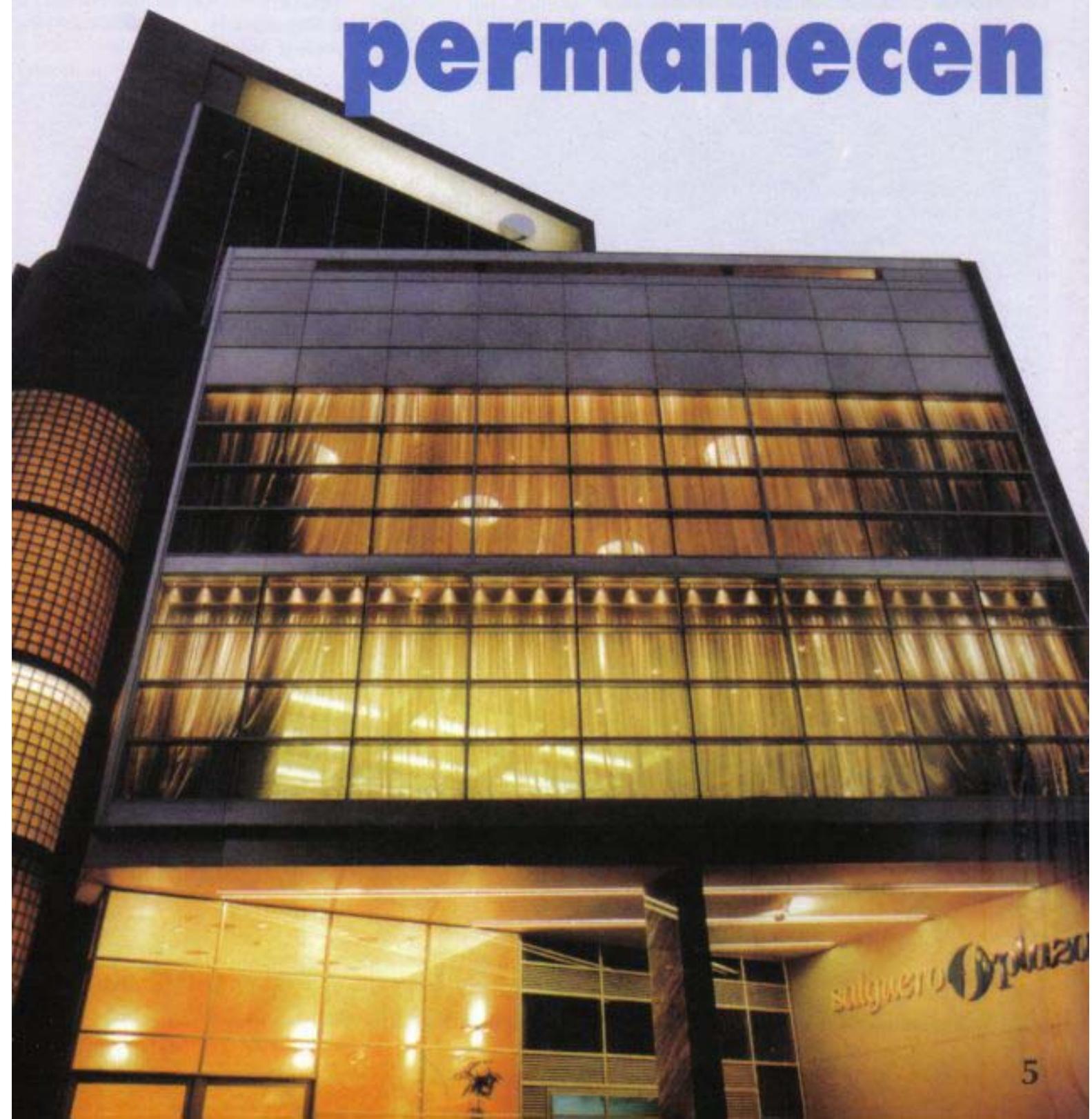
Nuestros próceres latinoamericanos y nacionales, hace muchas décadas percibieron que o nos unimos, en lo continental o espacial de varios países o volveríamos a la esclavitud en lo económico, político, cultural, y si no aceleramos por lo menos una estrategia unida, no para ser masa homogénea, sino para trascender como inteligencias que coincidiendo en los grandes objetivos, se suman a las del vecino.

No podemos seguir perdiendo el tiempo y quienes se sumen por indiferencias o convicciones ayuden en el replanteo, seguro que suman a la idea integradora de crecimiento sostenido.

El Director

*El IV Congreso Nacional de Encargados de Registros
de la Propiedad Automotor se traslada a Buenos Aires*

Cambia el lugar, los objetivos permanecen



Durante los días 5 y 6 de octubre de este año, se llevará a cabo en los salones del Hotel Salguero Plaza, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

el IV Congreso Nacional de Encargados de Registros de la Propiedad del Automotor.

Como se recordará, en nuestro número anterior anunciamos la realización de este Congreso, tan importante para la actividad registral del país, en la ciudad de Bariloche, pero ese lugar tuvo que ser cambiado por las autoridades de la Asociación.

Esta decisión fue motivada –según explica la Comisión Directiva de AAERPA– por las dificul-

tades económicas que atraviesa el país y, por lo tanto, los Registros Seccionales, generada en nuestro caso por la fuerte recesión del sector automotriz.

En este contexto, se consideró que un evento de las características del previsto –que como se recordará, iba a realizarse en las instalaciones del Hotel Llao-Llao, en pleno corazón del Parque Nacional Nahuel Huapi–, impedía la participación de muchos colegas que, más allá de su voluntad, no podían afrontar los costos.

Esta circunstancia, indudablemente choca de lleno con nuestra constante prédica en pos de la participación de la mayor cantidad posible de Encargados en las actividades que propone la Asociación.

En algún momento se planteó la posibilidad de posponer el Congreso para fecha más lejana, pero tal postura fue dejada de lado inmediatamente, ya que la realización de Congresos Nacionales implica un fuerte compromiso con la evolución y desarrollo permanente del sistema registral, y la coyuntura económicamente adversa no puede hacernos renunciar a este compromiso.

Es por lo expuesto que el IV Congreso Nacional de Encargados de Registros de la Propiedad del Automotor se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, lo que implica una notable reducción de costos, dejándose el turismo y el esparcimiento para mejor oportunidad.

Es importante destacar que si bien se reduce aparentemente el cronograma de actividades previstas, el Congreso no pierde absolutamente nada de lo esencial, que es el estudio, la evaluación y la elaboración de pro-



Temario

Comisión N°1

Control Interno de Gestión

Se analizarán y propondrán métodos y sistemas que permitan al Encargado un efectivo control sobre la gestión integral de su registro.

Coordinadora: Dra. Silvina Nosiglia de Cella

Registro Seccional Posadas N°2 Misiones

Teléfono: 03752-425167 Fax: 03752-431896

Comisión N°2

Motovehículos

Destinada a analizar todos los aspectos ya sean normativos o económicos que hacen la actividad de estos registros.

Coordinador: Dr. Claudio Lange

Registro Motovehículos Resistencia A - Resistencia - Chaco

Teléfono: 03722 -421206 Fax: 03722 -420688

Comisión N°3

Relaciones entre la Informática y la Técnica Registral

Se propondrán y analizarán reformas al sistema informático para optimizar su función de herramienta de la actividad registral.

Coordinador: Dr. Carlos Antonio Ruiz

Registro Seccional Bahía Blanca N°1 Bahía Blanca Buenos Aires

Teléfono: 0291-4521773; 0291-4565371 Fax: 0291-4545010

Comisión N°4

Técnica Registral

Destinada al análisis de la normativa registral en los temas que propongan los asistentes. Propuestas de creación de nuevos trámites.

Coordinadora: Dra. Lidia Viggiola de Molina

Registro Seccional Capital N°39

Teléfono: 4381-5956 Fax: 4381-2678

Comisión N°5

Decreto 335/88

Trámites observados. Reserva de prioridad. Recursos.

Coordinador: Dr. Rubén Angel Pérez

Registro Seccional Neuquén N°2 Neuquén

Teléfono: 0299-4421487 Fax: 0299-4482297

Hotelería

Microtel Inn***

Salguero y Av. Costanera
Tel. 4803-6002

Howard Jonson Inn***

Bartolomé Mitre 2241
Tel. 4952-6010

Hotel Recoleta**

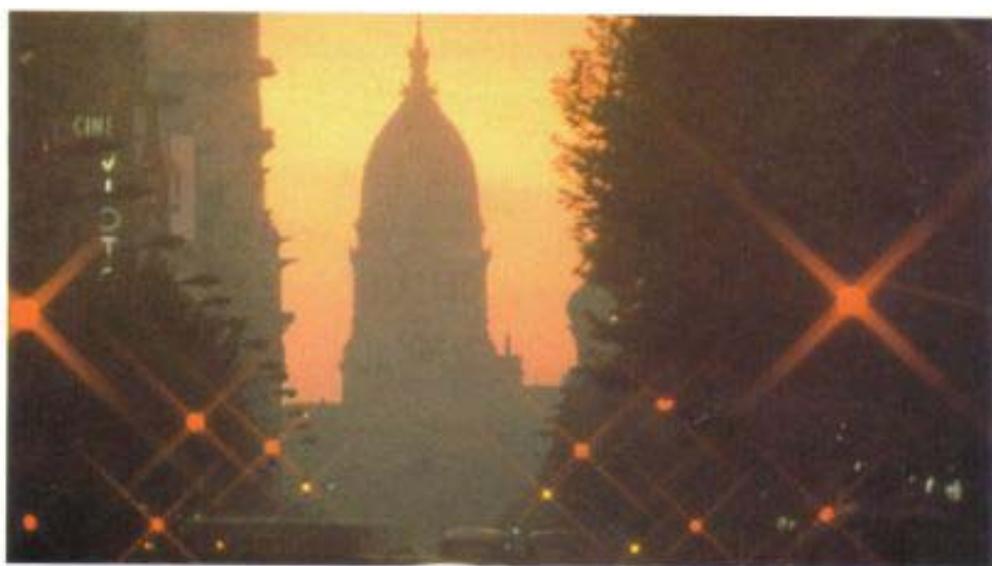
Pagano 2684
Tel. 4802-7318/1455

puestas que hagan a un mejor desarrollo de la actividad registral en todos los ámbitos del país.

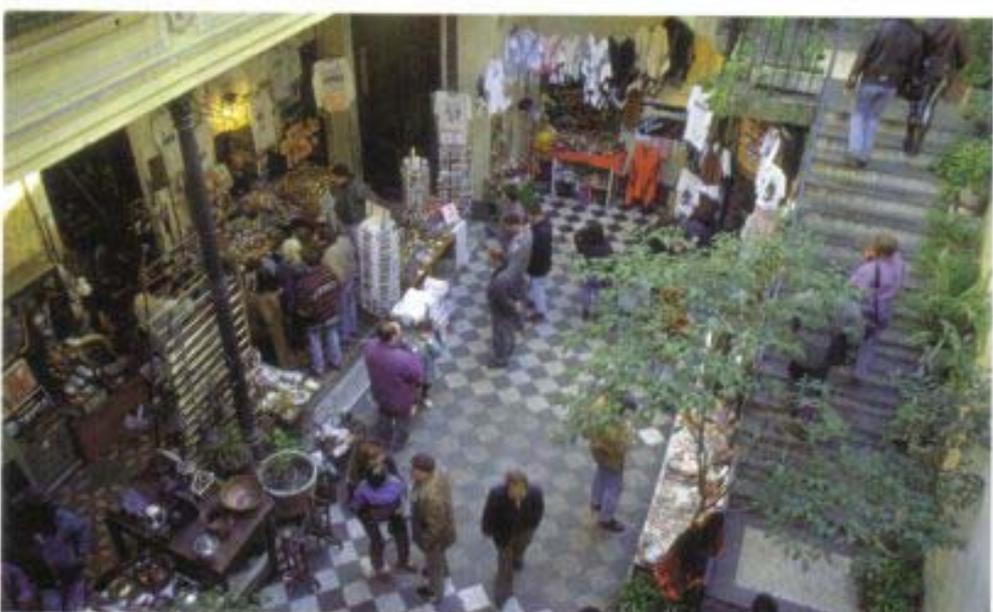
Está en la decisión de todos los Encargados de Registros que participen, aprovechar al máximo el tiempo que se comparta en el Congreso, para intercambiar experiencias, buscar soluciones comunes y estrechar los lazos que unen a todos quienes participamos en esta actividad a lo largo y ancho de toda la geografía nacional.

En estas páginas, brindamos el detalle de las Comisiones, Aranceles, Cronograma y Hotelería, para una mejor información.

Esperamos que comprendan la decisión tomada y den un fuerte apoyo a este Congreso, asumiendo que en estas situaciones, más que nunca, de-



bemos estar presentes y participar activamente en el diseño de nuestro futuro.



Aranceles

Socios de A.A.E.R.P.A.

Sin cargo

El arancel de inscripción incluye la participación en el Congreso, coffee breaks y el almuerzo de trabajo del jueves 5 de octubre y la cena de clausura.

No socios

\$100.- Arancel de inscripción

\$70.- Cena de Clausura

El arancel de inscripción incluye la participación en el Congreso, coffee breaks y el almuerzo de trabajo del jueves 5 de octubre.

Acompañantes

\$70.- Tarjeta Cena de Clausura

Cronograma

Jueves 5 de Octubre

9:00 Acreditaciones

10:00 Acto de Apertura

10:30 Coffee Break

11:00 Trabajo en Comisiones

13:00 Almuerzo de trabajo

15:00 Trabajo en Comisiones

17:00 Coffee Break

17:30 Trabajo en Comisiones

19:00 Fin del trabajo en comisiones

Viernes 6 de Octubre

9:00 Lectura de conclusiones

10:00 Coffee Break

10:30 Asamblea

13:00 Fin de la Asamblea

Almuerzo Libre

20:45 Cena de Clausura

Los registros visitan



Los Encuentros Latinoamericanos de Consulta Registral creados a finales del Siglo XX, constituyen reuniones a las que los Registradores y estudiosos de los problemas registrales de

América Latina, de Estados Unidos de América y algunos países de Europa, así como directivos de organismos internacionales, acuden para aportar con nuevas ideas y experiencias en los esfuerzos que se hacen para mejorar los servicios que esta actividad ofrece a sus respectivas comunidades.

La decimoquinta edición de este Encuentro tendrá lugar del 14 al 18 de agosto del 2000 en Guayaquil, Ecuador, de conformidad a lo establecido

en el Acta de PORLAMAR, suscripta en ocasión de cerrar el XIV^o Encuentro en la ciudad de Porlamar, Isla Margarita, República de Venezuela en agosto de 1999.

Por su parte podemos informar que Guayaquil es una ciudad moderna y dinámica en la que el desarrollo económico ha generado un incremento sustancial en la labor registral, por lo que era imperiosa su modernización. Por ello, hace dos años comenzó un Proyecto con esos objetivos.

Guayaquil es una ciudad tropical, activa y agradable, que posee la infraestructura necesaria para el desarrollo de los trabajos del XV^o Encuentro; está rodeada de ríos y esteros; situada a muy corta distancia de hermosos balnearios y de centros de in-

Temario

Tema I - Calificación Registral

Calificación negativa de los documentos judiciales. Posibilidad de interponer recursos en caso de reiteración del mandato judicial de practicar una inscripción previamente negada. (Experiencias en cada país)

Tema II - Registro de la Propiedad Inmueble

Autonomía de su labor (Desconcentración o descentralización). Importancia. Relaciones funcionales con otros Organismos. Mejoramiento técnico de los Registros: Traspasos de asientos de Libros al Folio Real. Medios empleados. Determinación del inmueble al momento de la apertura del Folio Real, los sujetos y los derechos sometidos a publicidad. Complementación y subsanación de los datos emergentes de asientos antiguos, deteriorados, e indeterminados o insuficientes. Financiación de los planes de transformación. Participación del Estado y de los usuarios. El registro de la posesión, dificultades que crea.

Tema III - Los Documentos Inscribibles

El aseguramiento de la autenticidad en los documentos inscribibles. Calificación registral de documentos otorgados en el exterior. Tratamiento del asiento producido con el documento apócrifo.

Tema IV - Registro Automotor

Avances logrados para su instalación en los países del área latinoamericana. Efectos derivados de países que no lo han institucionalizado. Convenios multinacionales: materias que comprende. Resultados obtenidos. Conexiones entre países vinculados.

Tema V - Registro de Personas Jurídicas (Mercantiles y Entidades sin fines de lucro)

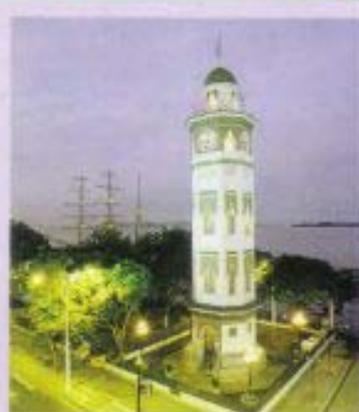
El principio del tracto sucesivo y la seguridad jurídica en el tráfico mercantil. Sistemas para la protección del nombre. Obtención de la personalidad. Nacimiento y cese de las entidades sin fines de lucro.

latinoamericanos Guayaquil



terés arqueológicos como Valdivia, cuna de una de las sociedades organizadas más antigua de América, e Ingaparica, el Palacio del Inca, que es un vestigio del viejo Tahuantinsuyo; está también cerca de dos hermosas ciudades: Quito, capital de la República, y Cuenca, ciudades a las que la UNESCO ha declarado Patrimonio de la Humanidad. Guayaquil también es el punto de partida para visitar la milenaria belleza del jardín natural que constituye las Islas Galápagos.

Este XV^o Encuentro Latinoamericano de Consulta Registral servirá para nutrirse de las diferentes experiencias que los Registros Latinoamericanos han tenido en cada uno de los temas que se expondrán. Por su parte los organizadores aportarán a este Encuen-



tro, información respecto de como ha funcionado el proceso de modernización del Registro de la Propiedad de Guayaquil, el que ha tenido como objetivo fundamental la confección del Folio Real a base de una conexión informática entre el Catastro Inmobiliario de esa ciudad y el Registro de la

Propiedad.

La importancia alcanzada en el desarrollo de las labores del Comité Latinoamericano de Consulta Registral, de la que dan testimonio las Actas y Convenios de Colaboración celebradas hasta la fecha, permiten anticipar que en esta nueva ocasión se

Aranceles

US\$ 250 (participantes)
US\$ 150 (acompañantes)
La inscripción incluye:

Para participantes:

- Carpeta con documentación
- Programa del Encuentro
- Cocktail de Bienvenida
- Coffee Breaks
- Almuerzos Ejecutivos
- Cena de Clausura

Para acompañantes:

- Cocktail de Bienvenida
- Cena de Clausura
- Programa semanal de tours con almuerzos



Realizar los depósitos en la cuenta corriente 326181-6 del Banco del Pacífico, a nombre del Registro de la Propiedad de Guayaquil.



verán renovados y fortalecidos los vínculos que han nacido entre los Registradores de Latinoamérica para el mejoramiento de los servicios registrales que tienen a su cargo.

Actividades para acompañantes

Estas son las actividades para acompañantes previstas por los organizadores del Congreso:

Tour por la ciudad

Nuestro tour por la ciudad comienza visitando el barrio Las Peñas y el Fortín de La Planchada, para luego continuar con los lugares más relevantes de la ciudad, el Municipio y la Gobernación, la Plaza Sucre, el Parque Seminario, el Parque de la Armada y el Mirador del Cerro del Carmen.

Tour de compras

Visita al Mercado Artesanal y re-

corrido por los principales centros comerciales de la ciudad, Mall del Sol, Policentro, Riocentro.

Día de Playa

Salida desde Guayaquil hacia Salinas. Durante el trayecto se hará una visita al Museo «Los Amantes de Sumpa», ubicado en la Península de Santa Elena, en donde se observarán restos arqueológicos de la cultura Valdivia; después se hará un breve recorrido por Salinas mostrando los lugares de mayor afluencia turística. Visitaremos también el Museo Náutico «Farallón Dillon», ubicado en Ballenita, en la cima de una loma frente al mar.

Tour de Museos

Visita al Museo Antropológico del Banco Central, al Museo Arqueológico del Banco del Pacífico y al Museo de Arte Colonial Nahím Isaías.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Domingo 13 de Agosto

12:00 a 18:00 Recepción de Inscripciones

Lunes 14 de Agosto

8:00 a 9:00 Recepción de Inscripciones

9:30 a 11:00 Acto de Apertura

11:00 a 11:30 Coffee Break

11:30 a 13:00 Tema I Inicio de las Deliberaciones de Intercambio

13:00 a 14:00 Almuerzo Ejecutivo

14:00 a 15:30 Tema II

Deliberaciones de Intercambio

15:30 a 16:00 Coffee Break

19:00 Cocktail de Bienvenida

11:15 a 13:00 Tema III Deliberaciones de Intercambio

13:00 a 14:00 Almuerzo Ejecutivo

14:00 a 15:15 Continuación de Deliberaciones de Intercambio

15:15 a 15:45 Coffee Break

15:45 a 16:45 Tema IV Deliberaciones de Intercambio

Jueves 17 de Agosto

8:00 a 9:00 Desayuno de Trabajo

9:00 a 10:45 Tema IV Continuación de Deliberaciones de Intercambio

10:45 a 11:15 Coffee Break

11:15 a 13:00 Continuación de Deliberaciones de Intercambio

13:00 a 14:00 Almuerzo Ejecutivo

14:00 a 15:15 Tema V Deliberaciones de Intercambio

15:15 a 15:45 Coffee Break

15:45 a 16:45 Continuación de Deliberaciones de Intercambio

Viernes 18 de Agosto

8:00 a 9:00 Desayuno de Trabajo

9:00 a 10:45 Tema V Continuación de Deliberaciones de Intercambio

10:45 a 11:15 Coffee Break

11:15 a 13:00 Continuación de Deliberaciones de Intercambio

13:00 a 14:00 Almuerzo Ejecutivo

14:00 a 15:15 Elaboración de las Conclusiones y Acta

15:15 a 15:45 Coffee Break

15:45 a 16:45 Cierre del Encuentro y Firma del Acta.

20:00 Cena de Clausura

Miércoles 16 de Agosto

8:00 a 9:00 Desayuno de Trabajo

9:00 a 10:45 Tema II Continuación de Deliberaciones de Intercambio

10:45 a 11:15 Coffee Break

Parque histórico de Guayaquil

Al ingresar, se sentirá transportado a un mundo donde el pasado se hace presente. Usted podrá ver especies de animales que en algún momento poblaban la provincia, también podrá darse una idea de las construcciones en la ciudad de Guayaquil a finales del siglo XIX, así como de sus muebles, enseres y muchas maravillas que se han perdido, dando paso al modernismo.

Paseo en lancha por el río Guayas

Tendrá la oportunidad de disfrutar de un ambiente agradable y fresco, recorriendo parte del río Guayas, el cual posee una gran importancia histórica y económica para la ciudad, observará los principales puntos de la ciudad de Guayaquil.

Información Pre y Post Tours

Tour # 1: Galápagos «Islas Encantadas»

- Conocerá uno de los lugares más hermosos del mundo, donde se mezclan la flora y la fauna para dar un hermoso paisaje, que usted jamás olvidará.

- Podrá visitar la Estación Charles Darwin donde están los criaderos de tortugas gigantes (Galápagos) y el solitario George (única tortuga de su especie en el mundo).

- En sus paseos diarios a las islas disfrutará de las magníficas playas, donde podrá hacer snorkeling (buceo de superficie) junto a los juguetones lobos marinos y una gran variedad de peces, también observará la gran cantidad de aves y sus nidos, buscando alimento o jugando en pleno vuelo.



Tour # 2: Esmeraldas, «Sol y Playa»

- Muy conocida por sus extensas y bellas playas como Atacames, Sua, Muisne, Same y Tonsupa. Rodeadas por una verde y exuberante vegetación.

- También conocida por la ascendencia africana de sus habitantes. Los esmeraldeños han creado una mezcla sorprendente y maravillosa; demostrada en su folcklor, sus costumbres y su exquisita comida típica.

Tour # 3: Manabí y la Ruta del sol

- Durante el recorrido hasta Manabí, conocerá bellas playas como Ballenita, Ayangué, San Pablo, Olón, Montañita, etc.

- En Manabí, podrá visitar La Isla de La Plata, llamada «Galápagos chiquito», por tener variedades de espe-

cies propias de las Islas Galápagos. Así mismo, se podrá observar la danza de las ballenas jorobadas en su ritual de apareamiento (vienen a estas playas entre los meses de Julio a Septiembre).

- No podrá dejar de visitar el Parque Nacional Machalilla, lugar arqueológico.

Tour # 4: Cuenca, «Patrimonio de la Humanidad»

- Considerada «la Atenas del Ecuador», poseedora de bellos paisajes que reflejan la majestuosidad de la Sierra Ecuatoriana.

- En su arte se combina lo colonial, lo moderno y lo natural.

- Además de recorrer la ciudad y sus alrededores podrá visitar las ruinas de Ingapavica y conocer su interesante historia, narrada por guías locales.



Las imágenes que acompañan esta nota pertenecen a los Encuentros anteriores del Comité Latinoamericano de Consulta Registral, en los que —al igual que en que se realizará en Guayaquil— tanto la AAERPA como Ambito Registral estuvieron presentes.

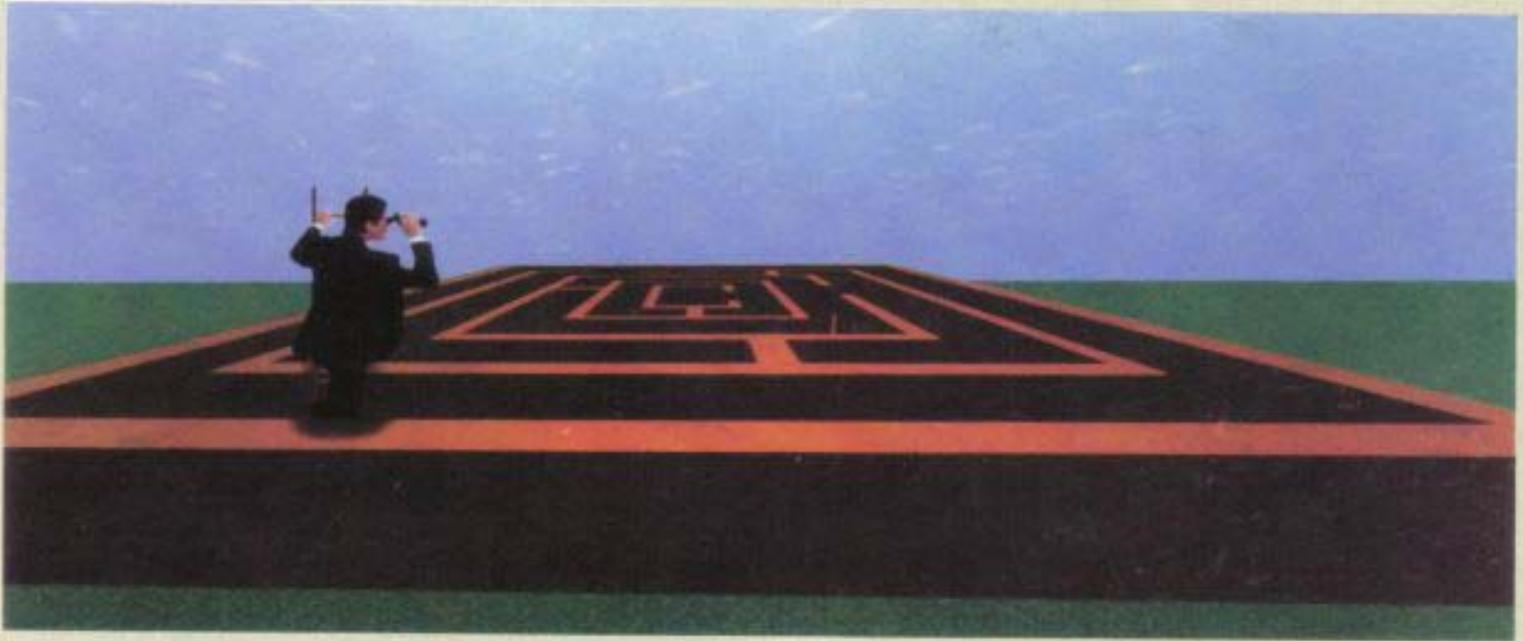
Adherimos a este XV^o Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral, y agradecemos el esfuerzo de las Autoridades del Ecuador, por apoyar la unión de los registradores de América que en cada oportunidad a través del diálogo y la transferencia de experiencia en el ámbito de los Registros Jurídicos de Bienes, aportan su contribución a la paz de los pueblos por medio del derecho, poniendo en alto la palabra «integración».

Buenos Aires, Argentina: Agosto de 2000.



**Asociación Argentina de Encargados de Registros
de la Propiedad del Automotor**

Importancia de la toma de decisiones



Decidir sobre algo significa hacer una elección o llegar a una conclusión y ninguna de las dos cosas es fácil. A veces hay que tomar decisiones muy difíciles: por ejemplo, si hay que despedir a alguien; o si hay que introducir un procedimiento de trabajo que se sabe va a ser impopular. Pero es vital para los Jefes poder tomar decisiones efectivas, porque el bienestar -e incluso la supervivencia- de una organización dependen casi enteramente de la calidad del proceso de la toma de decisiones.

Adoptamos y ejecutamos muchas de nuestras decisiones en segundos. A veces es algo que se da tan rápido que casi no somos conscientes de ello. Pero es importante analizar lo que sucede y cómo podemos mejorar el procedimiento, porque las decisiones que a diario tomamos son el medio por el que hace avanzar el trabajo para cumplir con sus tareas y alcanzar las metas. Y la manera en que se toma las decisiones puede determinar en qué medida otros se comprometen con el contenido de las decisiones.

Cuando tomamos una decisión es-

tamos en un cruce de caminos. Tenemos que elegir una opción entre dos o mas alternativas. Estas opciones generalmente están limitadas por condicionantes, por ejemplo:

- La situación en la que nos encontramos ahora.
- La situación en la que se quisiera estar en el futuro.
- Los Recursos disponibles.
- Lo que los demás estarán dispuestos a aceptar.
- La factibilidad de las distintas opciones.
- El factor tiempo.

Identificar y sopesar estos factores condicionantes correctamente es uno de los aspectos mas importantes de la buena toma decisiones.

¿Es un problema o una decisión?

Antes de que los lectores de Ambiente analicen este examen más detallado de las decisiones, será útil explorar brevemente las diferencias entre resolver problemas y tomar decisiones. Aunque las dos actividades están muy

estrechamente relacionadas, no son sinónimos.

- No se puede decir que haya problemas involucrados en las decisiones triviales, tales como decidir qué vamos a desayunar mañana a la llegada al Registro.

- Aunque las mayoría de los problemas involucran tomar decisiones, la solución de problemas abarca mucho más que simplemente seleccionar una opción adecuada.

A diario en su labor los registradores deben enfrentar muchos tipos de problemas como parte de su rutina diaria y semanal. Cómo se maneja con un problema particular muchas veces depende de su urgencia e importancia relativa. Si tiene que manejar una crisis, tal como la caída del sistema informático sin solución local, bajos ingresos de aranceles, caída de la moral, alta tasa de ausentismo de personas clave o recursos insuficientes, lo más probable es que tome una decisión rápida por sí mismo. Si por el contrario, se tiene que solucionar un problema importante pero no urgente, probablemente se consulte con otros

estamentos antes de decidir qué hacer. Con el paso del tiempo un problema se volverá más urgente pero no más importante. Por tanto, es vital no postergar la solución de un problema importante, porque entonces se puede convertir en una crisis.

Una decisión es una selección entre dos o más opciones, mientras que un problema es algo difícil de manejar o resolver. Los problemas por lo general, se resuelven tomando decisiones.

¿Qué decisiones tomamos en nuestros registros?

Como Encargados de oficinas de registros, debemos tomar decisiones de muchos tipos distintos. Si al leer esta

nota lo piensa, se dará cuenta de que usted virtualmente tomando decisiones en todo momento. Algunas tienen que ver con su operatoria cotidiana; otras, de más largo plazo y estratégicas.

Decisiones operativas

A nivel operativo tiene que ver con las distintas funciones de la organización -ejem. Producción de tareas, finanzas y demás- contribuyen a su plan estratégico. El objetivo de la toma de decisiones a este nivel es asegurar que los usuarios tengan lo que quieren, cuando lo quieren.

Algunos ejemplos de decisiones que Uds., pueden tomar.

- Cómo asignar tareas y recursos para alcanzar los objetivos deseados.

- Cómo resolver problemas o mejorar procedimientos de trabajo.
- Cómo reorganizar el trabajo cuando alguien está de vacaciones.
- Qué hacer con relación a las quejas del público.
- Qué hacer si alguien falta mucho.
- Cuándo y dónde hacer reuniones y quién debe participar.
- A quién contratar como resultado de un proceso de selección de personal.

Decisiones estratégicas

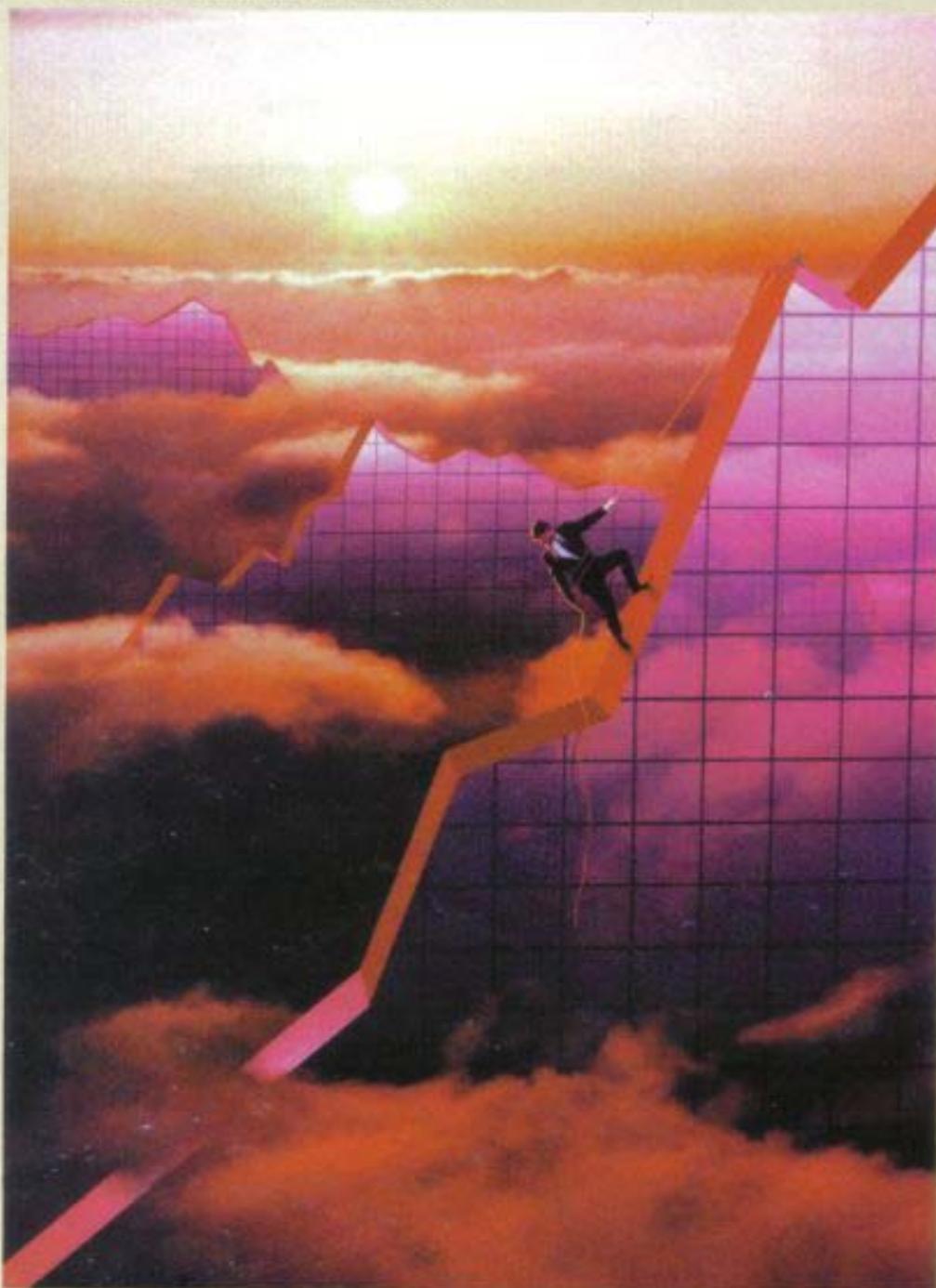
La estrategia tiene que ver con adecuar las actividades de la organización al medio en el que opera y a los recursos de que dispone. Las decisiones que se toman en este nivel tienen que ver con el alcance de las actividades de la organización.

Estos son algunos ejemplos de decisiones estratégicas a las que los registradores se pueden enfrentar:

- Clarificar el objetivo y la orientación general de la organización.
- Decidir acerca de las metas y objetivos de la organización y de objetivos para las diferentes tareas internas registrales.
- Planificar como lograr estos objetivos.
- Decidir qué gente y recursos se requerirán para lograrlos.
- Monitorear planes y decidir qué hacer si las cosas no salen como se esperaba.
- Buscar maneras de mejorar el desempeño.

Hacerse más consciente de las decisiones que tomamos nos ayudará a realizar los procesos. ¿Muchos de nuestros lectores llevan sobre sus hombros toda la carga de decisiones, o hace participar a otra gente? ¿Se toman las decisiones clave del día de un modo planificado y racional con mucha anticipación, o se toma cada decisión sobre la marcha? ¿Se basa en su intuición para ayudarse a tomar una decisión, o se prefiere usar el pensamiento lógico para hacer una elección apropiada?

Las decisiones que tomen son vitales para su efectividad como conductor. Se reflejarán en su desempeño y en los resultados que logre.



Reunión de la CD en Mendoza

Mendoza fue sede, el 14 de mayo del corriente año, de una reunión propiciada por la Comisión Directiva de la Institución en el marco del programa participativo instaurado por la actual comisión directiva de A.A.E.R.P.A.. En esta instancia el Comité Ejecutivo de la Institución encabezado por el Presidente Dr. Alvaro Gonzalez Quintana, el Vicepresidente Dr. Francisco Iturraspe, el Secreta-

rio Dn. Gonzalo Cabrera Figueroa, el Tesorero Dr. Alejandro Germano, y los Delegados Zonales de todo el país, se reunieron para debatir temas de candente actualidad y que requerían urgente atención.

Se integraron posteriormente a la misma los Encargados de Registros de la Región, quienes intercambiaron opiniones con la Dra. Kemerer quien asistió a la reunión en representación de la

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor.

Nuevamente se comprobó un balance positivo en la implementación no solamente de las reuniones federales de A.A.E.R.P.A., sino también de las reuniones consultivas con representantes de distintas áreas de Dirección Nacional, que tiene como objetivo el evacuar consultas y el consecuente mejoramiento de nuestro servicio.

Algunas imágenes de la Reunión



Presidente de AAERPA, Dr. Alvaro González Quintana, y Secretario, Gonzalo Cabrera Figueroa



Encargado Suplente de San Rafael N° 1
Dr. Angel Quiles



Dr. González, Encargado Titular de Formosa N° 2 y Delegado Zonal Norte de AAERPA



Encargado Titular de Gral. Roca N° 1 (Río Negro) y Delegado Zonal Patagonia Norte, Dr. Omar Larroulet



Encargado Titular de San Juan N° 4
Dr. Angel Roberto Moya



Tesorero de la Asociación y Titular de Capital Federal N° 23
Dr. Alejandro Germano



Encargada Titular de San Martín N° 2 (Mendoza) Esc. Susana Llaver de García



Encargado Suplente de Mendoza N° 3



Titular de Mendoza N° 1 Cdor. Juan Carlos Carnevale y Titular de Motovehículos de Resistencia N° 1
Dr. Claudio Lange

Gestiones de la Delegación Nacional para los Registros de Motovehículos

En mi anterior nota instaba a la unidad y la participación, y hoy me place hacerles saber que la prédica, el trabajo y el ejemplo de muchos van dando sus frutos.

En lo Institucional cabe informales que nuestros colegas integrados en una Asociación de Encargados de Registros de Motovehículos, han comprendido con grandeza el mensaje que enviáramos desde A.A.E.R.P.A. de que solamente con entidades fuertes y con número importante de asociados se podrán lograr objetivos que nos incumben a todos y es así que han decidido integrarse a nuestra entidad para juntos, unificando la representación de los Encargados de Registros de Motovehículos de todo el país en A.A.E.R.P.A., luchar por aquellas decisiones y medidas que permitan la reactivación de los Registros con **Competencia en Motovehículos**, y que los Encargados de los mismos obtengan el reconocimiento que merecen por la labor que desarrollan dentro del contexto registral.

Esta importante y madura resolución adoptada por los colegas permite que aproximadamente treinta Encargados de todo el país encabezados por Gustavo Zaffino (Avellaneda «A»), presidente de la referida entidad, hayan comprometido su incorporación como asociados a la A.A.E.R.P.A. para juntos bregar por los intereses comunes ya expuestos.

Asimismo desde Córdoba, a través del Ctdor. Ramón E. Suarez, Encargado del Registro con Competencia Exclusiva en Motovehículos Córdoba «A», también obtuvimos una respuesta favorable y en estos días se estarían incorporando como socios de A.A.E.R.P.A. un número importante de Registros con Competencia en Motovehículos, de esa zona del país.

Con estas incorporaciones, fortalecemos a A.A.E.R.P.A. como entidad representativa de los Encargados de Registro del país, en general, para el logro de objetivos comunes a Encargados de Registros tanto de Automotores como de Motovehículos y en particular, los Registros con Competencia Exclusiva en Motovehículos vamos encontrando un lugar im-



por el Dr. Claudio E. Lange
Delegado Nacional por A.A.E.R.P.A. para los Registros de Motovehículos.

portante y representativo a través del cual canalizar nuestras inquietudes y obtener las respuestas a nuestros urgentes reclamos.

Con respecto a las gestiones ante la Dirección Nacional, si bien se continuaron impulsando las mismas sin obtener resultados concretos, deseados tanto por los Encargados como por el Director Nacional, por causas ajenas a este último, motivadas principalmente por el cambio de autoridades a nivel Nacional; recién en estos últimos días hemos retomado la plena actividad y los contactos, y para cuando este número se encuentre en impresión nos estaremos reuniendo con la Dra. Fabiana Cerrutti, para evitar discusiones estériles, un pequeño grupo de Encargados de Registros de Motovehículos, representativos de los cuatro puntos cardinales del país, para trabajar sobre los siguientes aspectos, que ya fueron conversados con el Dr. Durand en el mes de Diciembre del año 1.999, a los que este prestó su conformidad para impulsarlos, ellos son, a parte del pedido de prórroga de inscripción para los **Usados no Registrados:**

1 - Publicidad: para concientizar sobre la obligación e importancia de la registración de motovehículos, tema sobre el que no podremos avanzar por el momento por cuestiones presupuestarias.

2 - Aranceles: reordenamiento que permita contemplar situaciones particu-

lares, principalmente de los motovehículos nacionales de baja cilindrada, y en las transferencias, que se traduzcan en beneficios para los propietarios de unidades que en definitiva incentiven la registración, contemplando evitar el mayor perjuicio a los ingresos de los Encargados.

3 - Formulario 12: Se establezca un Formulario 12 para uso exclusivo en los motovehículos, de menor valor similar a lo que ocurre con las demás solicitudes tipo.

Con los comerciantes para evitar las conductas distorsivas de algunos comerciantes que encarecen el costo de los trámites, con adicionales que producen que los propietarios de unidades no retiren la documentación de los negocios y si lo hacen no concurren al Registro a inscribir los motovehículos.

Para coordinar decisiones permanentes, considero oportuna una ronda de consulta:

b) Con autoridades del Ministerio del Interior y en su caso el de Economía de la Nación, para que implementen medidas de acción que incentiven a los Municipios del país a propiciar la registración de motovehículos, como medida de seguridad, control de tránsito e ingreso de fondos por diversos conceptos.

c) Con autoridades representativas de la Seguridad, como el Consejo Federal de Seguridad con el mismo objetivo que el anterior, que darán como resultado evitar la comisión de ilícito con y sobre los motovehículos, además de las consecuencias precitadas.

Para concluir solo me resta manifestarles, como la anterior nota, que en la Delegación Nacional para los Registros de Motovehículos de A.A.E.R.P.A. esperamos sus inquietudes y principalmente los temas que son de interés para analizar y debatir en la Comisión de Motovehículos del próximo Congreso Nacional, esperando en la próxima brindarles noticias positivas sobre las gestiones realizadas para lograr la reactivación de los Registros con **Competencia en Motovehículos**.

La Vidriera



Sra. Elisabeth Lavecchia (San Isidro Nº 6)



Eduardo Conforti (Centenario, Neuquén)



Dra. María del Carmen Lorenzo
(Capital Nº 40)



Dr. Luis Vargas Gotelli (Formosa Nº 3)



Vista parcial de una Asamblea de AAERPA

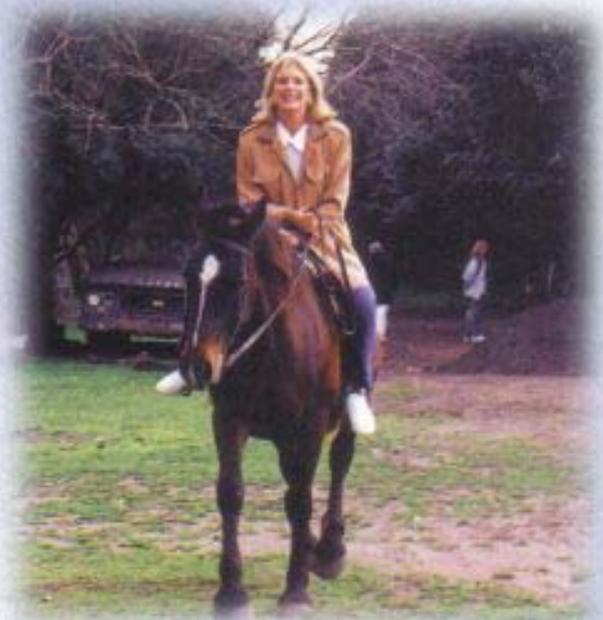


Esc.
Graciela
Riera
(Resistencia
Nº 1)

de AAERPA



AAERPA festeja en Pinamar



Susana Herrera (Capital Nº 4)



Sr. Aquiles Solari
Corrientes Nº 3



Cdra. Ana M. Mignorance (Río Grande Nº 1); Susana Donatti (Río Grande Nº 2) y Juana Morrison de Tiscornia (Río Gallegos Nº 1)



Dr. Omar Larroulet
General Roca Nº 1



Esc. Elda Bergia de Kleisinger
(Juan J. Castelli, Chaco)



Dr. Rodolfo Rivarola
(Neuquén Nº 4)

Registro y

Primera



por Alberto R. Simón

La revolución tecnológica en materia de comunicaciones, y la vigencia de una cultura de libre mercado, ha traído algunos beneficios a la sociedad y seguramente una buena cantidad de perjuicios, entre los que se encuentra la **discriminación por vía de la información y transferencia de datos personales**, sin una regulación jurídica que ampare los derechos fundamentales del individuo y por que no decirlo de la sociedad en su conjunto.

Las bases de datos y los registros respectivos, no son ideas nuevas del sistema, simplemente su existencia ha proliferado mediante la tecnología, y hoy se ubica como un bien comercial de libre transferencia cuyo fin, en el mejor de los casos, privilegia la excesiva concentración del capital en desmedro de los derechos ciudadanos.

Concretamente nos referimos a los registros de datos sobre las personas, que en nuestro país son usados entre otros destinos, con fines eminentemente comerciales con consecuencias, en la mayoría de los casos, perniciosas para las personas y con severos perfiles discriminatorios.

Hoy existe una buena cantidad de estos registros, que operan como informantes del sector financiero y empresarial, cuyos datos carecen de todo tipo de contralor y que son usados discrecionalmente con absoluta prescindencia del conocimiento y autorización de los que componen esa base de datos.

La carencia de un ordenamiento jurídico al respecto se asocia indiscutiblemente al concepto ideológico insito de las últimas administraciones del Estado, que prodigaron la expansión del gran capital y una transferencia de riqueza de los sectores del trabajo y producción al de la especulación, servicios financieros y bancarios.

Basta con observar la distribución por sectores del PBI de hace 13 años, cuando el trabajo y la producción se llevaba el 49% del mismo, a la actual

distribución donde hoy apenas alcanza el 19% del PBI, produciéndose una gran concentración de capital en manos minoritarias, en su mayoría de capitales extranjeros, profundizando la brecha en un 110%, como diferencia entre los que más tienen, respecto a los de menores ingresos.

El ajuste de la sociedad en el paso de un Estado de Bienestar a una economía de Mercado no alcanzó a los sectores financieros y de la especulación, por lo cual, la acumulación de dinero, no solo redundó en la transferencia de riqueza, sino que también en transferencia de poder, presión y capacidad de negociación con los gobiernos de turno en la elaboración y promulgación de leyes favorables a sus intereses.

En ese marco existen omisiones legislativas producidas por presión de lobby que les permite a estos sectores hacer y deshacer de acuerdo a sus conveniencias; y el caso que nos ocupa, es un fiel exponente de lo antedicho.

Tan es así que todo proyecto de ley de regulación sobre acumulación, transferencia, comercialización de datos fue abortada mediante veto presidencial (Menem año 1994 proyecto Garré-Viqueira) o cajoneado debidamente (proyecto Dómina).

Lo cierto es que en la R.A. los derechos personalísimos, pese que no están dentro de los objetos del comercio según el Código específico, se comercializan dejando pingues dividendos a los dueños de dichos registros.

El más conocido y usado por el sector financiero, (propiedad de dos empresas extranjeras) factura anualmente una suma aproximada de \$55.000.000 que, por supuesto no los distribuye a cada una de las personas que compone la base de información, pese que los datos configuran una propiedad inalienable de cada uno de los registrados.

El problema no termina allí sino

transferencia de datos

Parte

que recién comienza.

Los datos que obran en estos registros carecen de contralor y autorización por parte del Estado y de los registrados, o sea, se comercializa un producto sin garantía de calidad ni veracidad comprobada, quiere decir que nuestro nombre, honor, privacidad, y derechos sobre la propia imagen, ...tiene menos control que un yogurt.

Estos datos a su vez, poseen una calificación otorgado por el B.C.R.A., mediante una oscura resolución de

esta entidad, **que tampoco ejerce ningún control de los mismos y menos aún de la calificación adjudicada.**

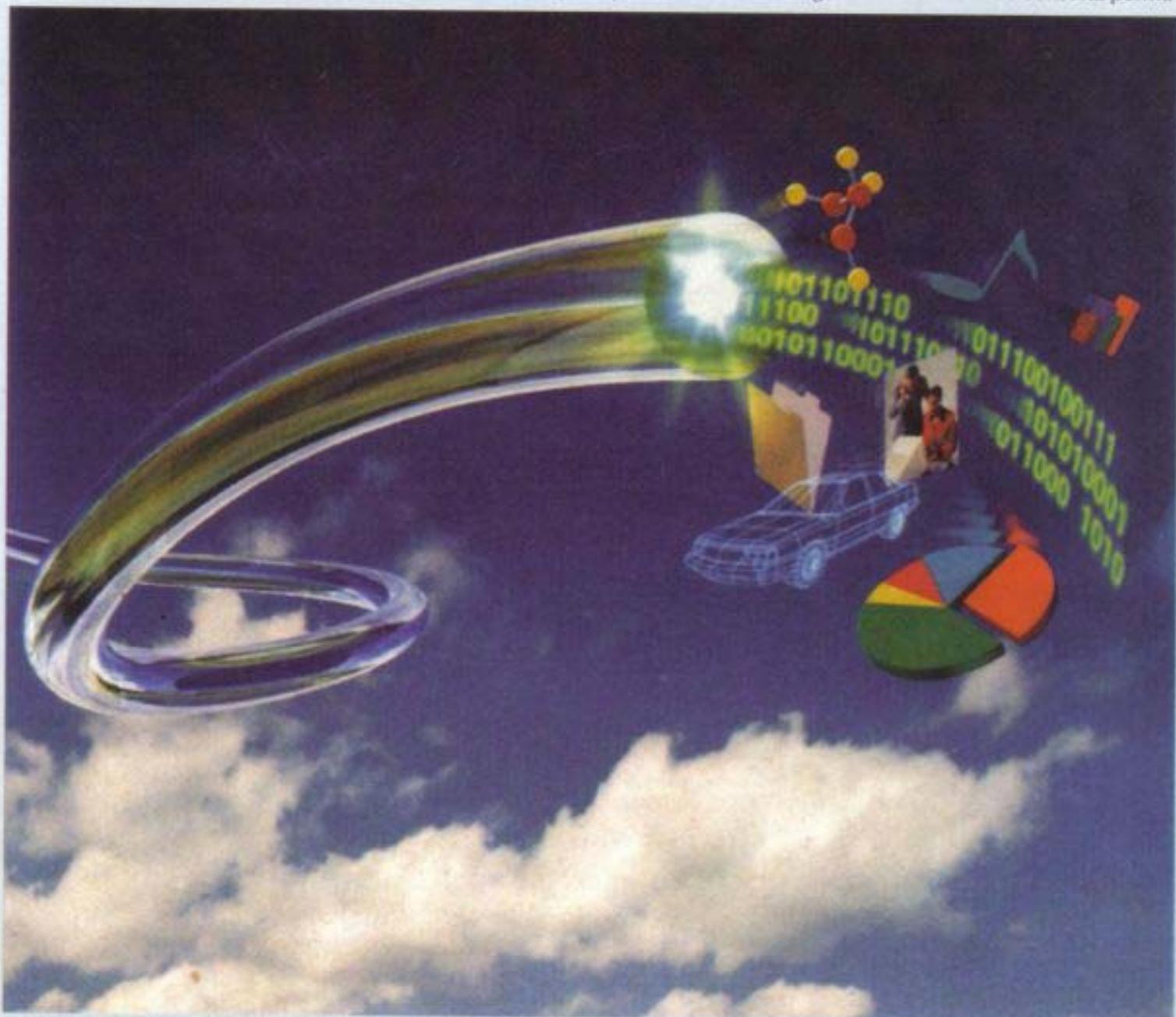
Tan es así, que de acuerdo al número con el que clasifican al registrado, y a **supuestos antecedentes sin verificar, nos encontramos con adjetivos como: «morosos», «incobable», «irrecuperable», «cliente de alto riesgo», etc.**

Calificación ésta que prohíbe acceder a un crédito, o a cualquier servicio bancario, sin importar su utilización, sea este para paliar una emer-

gencia médica familiar, o la compra del techo propio.

Esta ausencia de legislación al respecto, donde el ciudadano apenas tiene un recurso constitucional sospechosamente no reglamentado, (denominado Habeas Data, Art. 43 de la C.N.), implica una situación jurídica irregular y ociosa de soluciones rápidas y positivas.

Tan es así la ilegalidad e irregularidad del sistema, que un ciudadano al figurar en esas verdaderas «listas negras» económicas de consulta perma-



hente por los bancos, **aún teniendo los papeles personales en orden con capacidad de repago probada, no accede al crédito por el solo hecho de figurar en dicho registro** con una calificación «no adecuada», (pero tampoco verificada ni controlada por nadie que no sea el registrante y sin ningún tipo de responsabilidad específica).

Además **con el agravante que ningún banco otorga un certificado por escrito sobre la causal de la negativa a la solicitud** del producto bancario cuando es por esta causa.

En la jerga financiera, esta actitud es llamada «La Regla de Oro».

Esta regla llega al extremo de que el fundamento para negar la certificación escrita del rechazo al trámite, por parte del empleado del Banco, aún siendo este jerárquico, es la posibilidad cierta del despido de quien ose certificar dicha circunstancia.

Hoy en la R.A. el 37% de la población económicamente activa se encuentra en dicho registro con una calificación «no apta» para el acceso al crédito, o sea que el mismo es otorgado solamente a los que tienen dinero, y si lo tienen para que lo necesitan?

En un país de economía capitalista de sesgo neoconservador, donde la libertad se mensura por la capacidad de adquirir, la falta de acceso al crédito tipifica a ese 37% de nuestra población activa en una especie de PARIÁ, que ni siquiera va a poder hacer compras por más de \$10.000 (que según el proyecto de De la Rúa, deberá ser con tarjeta de crédito para controlar la evasión), porque no va a poder tener tarjeta de crédito...

Por supuesto que con ello se viola la C.N., C.P., la Ley 23.592 contra la discriminación, y algunos tratados internacionales, pero nuestros gobernantes al respecto (parecieran no estar enterados?) tienen la actitud de los «tres monos» (no ven, no escuchan, no hablan).

Esta realidad pareciera ratificar que en esta democracia hay algunos más iguales que otros, y que los privilegios y la discriminación gozan de una excelente salud en nuestro país.

Pero esto acá no termina, pues **ahora las empresas de recursos humanos** contratadas para la toma de personal,

en la magra oferta laboral existente, **definen la toma a trabajar de una persona, bajo la condición de no aparecer en el registro de morosos**, más allá de sus capacidades.

O sea, que en el caso de que éste desocupado sea deudor por falta de trabajo, (13,6% de desocupación), con el criterio descripto, está condenado no solamente a ser un moroso contumaz, sino a ser un miserable habitante con su familia, de un ghetto estadístico con absoluto destino de marginalidad.

Decimos **además esta situación es perniciosa para la sociedad en su conjunto**, porque las PYMES fueron las empresas más afectadas con el efecto «tequila», Brasil, Rusia etc., y lógicamente **al ser deudoras, no tienen por ello acceso al crédito, quedando como variable de ajuste para su frágil existencia, el despido de los trabajadores**, la evasión fiscal y/o la quiebra con consecuencias más difíciles aún.

La ayuda del Estado y sus recetas neoliberales Ej: (SGR Ley 24467 programas de asistencia PYMES, flexibilización laboral etc.) no alcanzaron a la fecha a resolver ni siquiera el problema del 20% de las empresas afectadas por la política económica (diario La Voz del Interior 23/04/2000, sección Economía).

Esto redundará en:

- 1) Mayor desocupación.
- 2) Menor recaudación fiscal.
- 3) Disminución en un 30% aproximado en el crecimiento del PBI.
- 4) Menor presupuesto para los programas asistenciales.
- 5) Descapitalización y decapitación de las PYMES y de los sectores de trabajo.
- 6) Reducción y/o eliminación de salarios/nivel de ingresos de las mayorías.
- 7) Menor consumo, baja en la demanda y achicamiento del mercado interno.
- 8) Caída de las exportaciones.
- 9) Aumento del déficit de la Balanza Comercial.
- 10) Reducción de presupuesto para educación, investigación, conocimiento y capacitación, inversión esta imprescindible en el contexto económico mundial.

A los efectos de ilustrar algunas si-

tuaciones planteadas desde esta temática, nada mejor que una anécdota extraída de la experiencia profesional, y que si bien limita con el humor, en realidad es más grave que una tragedia-comedia:

El año pasado asiste a mi buffet un comerciante acompañado de su nueva esposa, totalmente compungido, pues este caballero había sido cliente durante 15 años de una prestigiosa institución bancaria, y por los avatares económicos característicos de nuestro país, había tenido algunos problemas con el banco, pero que luego de algunas negociaciones, logró el refinanciamiento de la deuda y regularizó la situación.

Posteriormente al acercarse a dicha institución a solicitar dinero, con las garantías suficientes, ¡Oh! Sorpresa!, le niegan la posibilidad crediticia, no por el problema anterior que estaba resuelto, sino **porque había contraído nupcias con una persona que se encontraba con una inhabilitación** determinada por el B.C.R.A. por emisión de cheques sin provisión de fondos, ya vencida por el transcurso del tiempo, (todo según el registro de morosos de habitual consulta) y que por esta razón la institución bancaria decidió prescindir de este Sr. como cliente, y que de ninguna manera podían expedir certificación escrita al respecto.

Esto significa: **Atención**, antes de casarse, pregúntele a su futuro cónyuge si está incluido en algún registro de datos y con que calificación, pues esto puede definir el matrimonio.

Con las cifras expresadas podría deducirse entonces que: sumando **los desocupados y los registrados con problemas económicos, aproximadamente el 50% de la sociedad argentina, potencialmente activa, se encuentra paralizada por un uso indiscriminado de los registros y transferencia de datos económicos personales y societarios**, ante una omisión legislativa cómplice en este despropósito.

Si así fuera, la República, la Democracia y la dignidad, semejan una sátira cruel y discriminatoria para miles de hogares argentinos, a lo que se agrega en términos macroeconómicos una consecuencia severa en los índices de crecimiento de la economía nacional.

DIGESTO AL DIA

Se sintetiza en estas páginas la normativa automotor y prendaria difundida por la Dirección Nacional desde el 1º de enero hasta el 30 de junio del año en curso. De esta manera continuamos acercando -sin baches cronológicos- un resumen de toda la reglamentación dictada por el organismo central.

Con el objetivo de optimizar la función de este cronograma, solicitamos enviar cualquier comentario o sugerencia referida a su confección a la dirección electrónica:

cronograma@inbox.as. Para permitirnos su eventual publicación, esos textos no deben superar las 20 líneas.

Como es habitual, agradecemos al Departamento de Inspecciones de la Dirección Nacional por permitirnos el acceso a su base de datos.

1. Actualización del Digesto de Normas Técnico-Registrales

a) Disposición D.N. Nº 14 (5/1/2000): Sustituyó las páginas del D.N.T.R. donde -por un error material- fue transcripto en forma desactualizada del artículo 90 del Código Civil. Ese texto había sido impreso en la Sección 3ª del Capítulo VI, Título I del cuerpo normativo.

b) Nota C.A.N. Nº 327 (23/1/2000): Adjuntó cuatro páginas para reemplazar en el Título I del D.N.T.R. La sustitución tuvo por objeto salvar el error material detallado en el inciso anterior. Atendió de esta forma a la disposición D.N. Nº 14/00.

c) Nota C.A.N. Nº 326 (3/3/2000): Remitió 10 páginas para reemplazar en los Títulos I y II del D.N.T.R. Ellas incorporaron las modificaciones introducidas al diligenciamiento del trámite de Denuncia de Venta por disposición D.N. Nº 136/00.

d) Nota C.A.N. Nº 328 (3/4/2000): Remitió 10 páginas para reemplazar en los Títulos I y II del D.N.T.R. El nuevo texto salvó la omisión de no haberse delimitado el ámbito de validez para certificaciones relativas a trámites de automotores clásicos y la de no haberse de reemplazado una

cita referente a la entrega de Solicitudes Tipo para automotores importados. Incorporó entonces al Digesto las disposiciones D.N. Nº 20 y Nº 58/00.

e) Nota C.A.N. Nº 329 (12/4/2000): Remitió ocho páginas para reemplazar en el Título II del D.N.T.R. La sustitución estuvo motivada en la nueva metodología aplicable a la expedición de Cédulas de Identificación para automotores de carga y/o pasajeros; y en una nueva enumeración de regímenes de importación de vehículos. Incorporó de esta forma la disposición D.N. Nº 272/00 y la Orden R.N. Nº 318/00 al cuerpo normativo.

f) Nota C.A.N. Nº 332 (6/6/2000): Remitió cuatro páginas para reemplazar en el Título II del D.N.T.R. El nuevo texto introdujo una modificación al listado de regímenes de importación de automotores, originalmente comunicada por medio de la Orden R.N. Nº 378/00.

2. Derogación del Plan Canje

a) Circular D.N. Nº 6 (29/3/2000): Comunicó que, a partir del 30/3/2000, quedaba derogado el Régimen de Renovación del Parque Automotor (Plan Canje). Informó que los Registros Seccionales sólo podrían recibir solitu-

des de baja para desguace y destrucción hasta el 29/3/2000, recomendándose su despacho en el curso del día. Aludió a la derogación de lo establecido en el D.N.T.R., Título II, Capítulo III, Sección 11ª, en virtud de la sanción del Decreto 271/2000.

b) Circular D.N. Nº 7 (31/3/2000): Detalló la circular citada precedentemente, indicando que sólo quedaban derogados los artículos 1º al 14º de la Sección 11ª, Capítulo III, Título II del D.N.T.R. -aquellos propios del trámite de Baja del Automotor para su Desguace y Destrucción-. Señaló también que a partir del 31/3/2000 deberían observarse estos trámites si estuvieren pendientes de procesar u observados, aún cuando registralmente se encontraran en condiciones de ser despachados.

c) Circular D.N. Nº 8 (31/3/2000): Corrigió el texto de la Circular D.N. Nº 7/00 -resumida en el inciso anterior- comunicando que al final de su punto 1º había sido omitida la frase 'a excepción de los artículos 9 y 10'. Debería entenderse entonces que -por aplicación del Decreto 271/00- quedaba derogado lo establecido en el DNTR, Título II, Capítulo III, Sección 11ª, artículos 1 al 11 inclusive, a excepción de los artículos 9º y 10º.

d) Disposición D.N. Nº 13 (19/5/2000): Aclaró que la derogación del Régimen de Renovación del Parque Automotor no impedía el otorgamiento del 'Certificado de Desguace y Destrucción - Formulario 110' frente a la presentación de un 'Certificado de Operación Plan Canje no realizada durante la vigencia del Decreto 647/95'. El trámite no debería entonces incluirse en el supuesto de observación indicado mediante Circular D.N. Nº 7/2000. Aludió al D.N.T.R., Título II, Capítulo III, Sección 11, artículos 11 al 14 inclusive.

e) Disposición D.N. Nº 366 (22/5/2000): Derogó el trámite contemplado en el D.N.T.R. en función del Régimen de Renovación del Parque Automotor. Mantuvo -no obstante- las previsiones relativas a la cesión del 'Certificado de Desguace y Destrucción' frente a la presentación de un 'Certificado de Plan Canje no realizado durante la vigencia del Decreto Nº 647/95'. Dejó sin efecto de esta forma lo establecido por el D.N.T.R., Título II, Capítulo III, Sección 11, artículos 1 al 8 inclusive.

3. Impuesto de Emergencia Docente

a) Circular D.N. Nº 69 (30/12/1999): Comunicó la derogación, a partir del 1/1/2000, del Impuesto de Emergencia Docente (Ley 25.053). No correspondería, por tanto, la percepción de dicho gravamen en los trámites de inscripción inicial que se petitionaren a partir de esa fecha. Con respecto a los trámites de transferencia, debería tratarse el impuesto como hasta ese momento. Anticipó una futura comunicación referida a los planes especiales de facilidades de pago establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos. Difundió de esta forma el artículo 13 de la Ley Nº 25.239, que derogó los artículos 1 a 9 de su similar Nº 25.053.

b) Circular D.N. Nº 2 (10/1/2000): Remitió siete diskettes conteniendo el Sistema SIAP (Sistema Integrado de Aplicaciones) y un diskette con el Sistema SICORE (Sistema de

Control de Retenciones). Informó que el nuevo programa aceptaba la carga de las percepciones y de los intereses punitivos, generando también la Planilla de pago a cuenta y la declaración jurada del Impuesto de Emergencia Docente. Adjuntó un instructivo de instalación y operación del nuevo programa.

c) Circular D.N. Nº 3 (26/1/2000): Acompañó una nota de la Administración Federal de Ingresos Públicos referida a la acreditación del impuesto de emergencia docente. Ella aludió a la documentación que deberían presentar los automotores alcanzados y a los intereses resarcitorios que deberían aplicarse a partir del 1/2/2000. Adjuntó la nota mencionada de la A.F.I.P., de fecha 12/1/2000.

d) Circular R.N. Nº 123 (29/3/2000): Informó que -para los vehículos afectados al transporte de carga y/o pasajeros- había sido prorrogado hasta el 24/4/2000 el vencimiento para el pago del Impuesto de Emergencia Docente correspondiente al ejercicio fiscal 1999. Atendió de esta forma a la sanción del Decreto 237/00.

4. Impuesto de Emergencia - Ley Nº 23.760

a) Circular R.N. Nº 20 (6/1/2000): Comunicó que el día 31/12/2000 prescribiría el Impuesto de Emergencia-Ley 23.760. Informó que el vencimiento general del gravamen se produjo el 17/1/1990 y la misma ley estableció que las acciones y poderes del fisco para exigir su pago caducarían 10 años después del 1/1/1991. Transcribió así el artículo 46 de la ley Nº 23.760, aludiendo a la Sección 3ª, Capítulo XVIII, Título II del D.N.T.R.

5. Denuncia de Venta

a) Disposición D.N. Nº 136 (15/2/2000): Modificó la gestión del trámite de Denuncia de Venta, a partir del día 5/3/2000. Impuso la obligatoriedad de denunciar el nombre y apellido del comprador o adquirente y sustituyó el modelo de Solicitud Tipo 11 para diligenciar el trámite. Informó que los Registros deberían notificar toda Denuncia de Venta antes del día 5 de cada mes a las reparticiones que tuvieran a su cargo la recaudación del gravamen sobre automotores (impuesto, patente, tributo local, multas por infracciones u otros). Detalló las características del listado que debería confeccionarse y las de la nota que habría de adjuntarse. Atendió de esta forma a la modificación que la ley Nº 25.232 introdujera al artículo 27 del Régimen Jurídico del Automotor (t. o. Decreto Nº 1114/97).

b) Circular R.N. Nº 268 (21/6/2000): Se refirió a la obligatoria notificación de Denuncias de Venta a las reparticiones oficiales que tuvieran a su cargo la recaudación del gravamen sobre automotores. Indicó -atento a cualquier inconveniente administrativo que pudiera presentarse en esas dependencias- que para el cumplimiento y acreditación de esa obligación por parte del Encargado de Registro bastaba con la remisión por Correo de la documentación o con la constancia de su presentación por la mesa de entradas de cada repartición. Aludió de esta forma a la obligación establecida en el D.N.T.R., Título II, Capítulo IV, Sec-

ción 1º, artículo 4º, inciso c).

6. Inscripción Inicial y Transferencia simultánea Verificación

a) Circular R.N. Nº 247 (13/6/2000): Indicó que de presentarse en forma simultánea un trámite de Inscripción Inicial y otro de transferencia, sólo correspondía inscribir el primero si la verificación acompañada hubiere sido realizada por un Concesionario Oficial inscripto como Comerciante Habitualista ante la Dirección Nacional. Únicamente podríen anotarse ambos si la verificación estuviere suscripta por una planta habilitada. Unificó de esta forma criterios interpretativos distintos adoptados por los Seccionales. Hizo referencia al D.N.T.R., Título I, Capítulo VII, Sección 3º, artículo 3 y a su mismo Título y Capítulo, Sección 5º, artículo 1º, inciso 5).

7. Título del Automotor - Datos a consignar

a) Circular D.N. Nº 16 (5/6/2000): Enumeró los datos del titular registral que obligatoriamente deberían consignarse en el Título del Automotor. Incluyó entre ellos el código de identificación otorgado por la AFIP o por el ANSES para personas físicas y jurídicas. A partir de la recepción de esta norma, cuando dichos datos no tuvieran un campo específico para ser consignados en el Título a expedir, deberían asentarse en el rubro 'Observaciones' o en el rubro 'Anotaciones Posteriores' del instrumento. Comunicó de esta forma los cambios introducidos por el Decreto Nº 434/00 al artículo 20 del Régimen Jurídico del Automotor (t.o. Decreto Nº 1114/97).

8. Cédulas de Identificación Transporte de carga y/o pasajeros

a) Disposición D.N. Nº 272 (10/4/2000): Determinó que no tendrían vencimiento las Cédulas de Identificación expedidas sobre automotores destinados y habilitados para el transporte de carga y/o pasajeros. Esta norma entraría en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial. Sustituyó de esta manera el texto del artículo 4º, Sección 1º, Capítulo IX, Título II del D.N.T.R.

b) Circular D.N. Nº 10 (12/4/2000): Amplió la normativa citada en el inciso anterior. Difundió la leyenda que debería estamparse en las Cédulas y aclaró que serían las autoridades de control respectivas quienes en cada caso determinarían la pertenencia o no del instrumento a un vehículo correctamente habilitado. Informó que -para los vehículos cuyas Cédulas ya hubieren sido emitidas- el Registro podría extender, a simple petición del usuario, una certificación acreditando su carencia de vencimiento.

c) Circular D.N. Nº 14 (24/5/2000): Se refirió a la expedición de Cédulas de Identificación de automotores destinados al transporte de carga y/o pasajeros cuando -por la fecha de inscripción del vehículo- ese uso no hubiere sido declarado. En tal caso, el mismo debería informarse en el rubro 'Observaciones' de la Solicitud Tipo por la que se

peticionare cualquier trámite, o mediante la presentación de una nota simple firmada ante el Encargado de Registro (sin requerirse para ello certificación de firma ni pago de arancel alguno). Amplió de esta forma la Circular D.N. Nº 10/2000.

9. Convocatoria - Recargo por Mora

a) Disposición S.S.J. y A.L. Nº 28 (28/4/2000): Prorrogó hasta el 31/8/2000 la suspensión en la aplicación del recargo para el supuesto de mora en la presentación del trámite de Convocatoria Obligatoria. El incremento establecido para la presentación extemporánea del trámite -artículo 2º de la disposición S.S.J. Nº 101/98, y sus similares 35, 59, 79 y 89/99- comenzaría a percibirse recién a partir del 1/9/2000.

b) Nota C.A.N. Nº 330 (2/5/2000): Comunicó la prórroga aludida en el inciso anterior.

10. Convocatoria Obligatoria Automotores del Estado

a) Disposición D.N. Nº 319 (28/4/2000): Prorrogó hasta el 31/8/2000 inclusive el período durante el cual los automotores propiedad del Estado Nacional, Provincial o Municipal -y sus respectivos entes autárquicos- deberían cumplir con la Convocatoria Obligatoria del Parque Automotor. El lapso anteriormente fijado establecía como fecha tope el 30/4/2000.

11. Certificados de Importación - Codificaciones

a) Circular R.N. Nº 18 (5/1/2000): Se refirió a las verificaciones de automotores importados (especialmente motovehículos) que presenten un número de serie o «prefijo» de alguna de sus piezas que no conste en los Certificados de Importación. Indicó que esta diferencia -motivada en que las delegaciones aduaneras no consideran esos dígitos como integrantes del número identificador- no debería ser motivo de observación, ni dar lugar a rectificación alguna. El Registro Seccional habría de consignar el número de acuerdo a la verificación que se hubiere presentado. Amplió de esta forma términos de la Circular R.N. 370/99, rectificada por su similar 388/99.

b) Circular R.N. Nº 35 (21/1/2000): Aclaró que -frente a las diferencias de codificación descriptas en la circular precedente- correspondía anotar el número de serie o «prefijo» no sólo en el Título del Automotor sino también en la Cédula de Identificación. Indicó que debería dejarse constancia de que el agregado constituye un dato resultante de la verificación en la Hoja de Registro y en el rubro 'Observaciones' de la Solicitud Tipo. Amplió de esta manera las instrucciones difundidas por la circular 18/2000.

12. Entrega de Solicitudes-Tipo 01 para automotores importados

a) Disposición D.N. Nº 20 (10/1/2000): Incorporó en el

texto del D.N.T.R. a los Coordinadores destacados en las delegaciones aduaneras de la Dirección Nacional como habilitados para la entrega de Solicitudes Tipo 01 para automotores importados (facultad antes conferida a los Registros Seccionales con jurisdicción sobre el domicilio aduanero). Esta modificación -que fuera introducida por disposición D.N. 250/97- había desactualizado ciertas previsiones del cuerpo normativo que fueron enmendadas con el dictado de esta norma.

13. Certificación de firmas para automotores clásicos

a) Disposición D.N. Nº 58 (19/1/2000): Determinó el ámbito de validez para las certificaciones de firmas de las personas autorizadas por las entidades habilitadas por la Dirección Nacional para recibir el trámite de inscripción en el Registro de Automotores Clásicos (firma del peticionario en el Formulario 62, siempre que ante ella se formalice la solicitud del trámite). Subsano de esta forma la omisión de no haberse delimitado ese ámbito y sustituyó el texto del D.N.T.R., Título I, Capítulo V, Sección 3ª, artículo 3º, primer párrafo.

14. Sistema de Comunicación de Trámites Registrales

a) Disposición D.N. Nº 61 (19/1/2000): Previó las transmisiones vía fax frente a la presentación de inconvenientes técnicos que impidieran la tramitación del Cambio de Radicación por el Sistema de Comunicación de Trámites Registrales. Indicó que esta habilitación sólo podría ser efectuada por el Comité de Informatización de la Dirección Nacional. Pormenorizó la forma de tratamiento para la presentación y difundió una leyenda que habría de estamparse en el Certificado Dominial.

15. R.P.A. - Asignación de codificaciones

a) Circular R.N. Nº 164 (28/4/2000): Señaló que no correspondía efectuar consulta previa a la Dirección Nacional para la asignación de codificaciones de R.P.A. frente a los casos expresamente contemplados en el D.N.T.R. (aquellos en los que correspondiera tal otorgamiento). Aclaró también que el proceso de oxidación debería considerarse causa legítima de ausencia de identificación y encuadrarse como supuesto pasible de aprobación por parte del Encargado de Registro. Aludió en la norma al D.N.T.R., Título I, Capítulo VII, Sección 7ª, artículo 2º -primera parte-, 5º y 6º.

16. A.F.I.P. - Oficios y Contratos Prendarios

a) Circular R.N. Nº 72 (25/2/2000): Informó que la Administración Federal de Ingresos Públicos, por intermedio de su agente fiscal, podría decretar embargos y otras medidas cautelares. Estos oficios, tendientes a garantizar el recupero de una deuda en ejecución, deberían recibir el mismo tratamiento que una requisitoria y orden judicial. Atendió de esta manera a la ley Nº 25.239, modificatoria del artículo 92 de su similar Nº 11.683.

b) Circular D.N. Nº 15 (30/5/2000): Indicó que a la constitución de contratos prendarios a favor de la Administración Federal de Ingresos Públicos -en el marco del nuevo régimen de garantías para inversionistas en proyectos promovidos- debería aplicarse la reglamentación contenida en la Resolución General de ese organismo Nº 846/00, que derogó a su similar Nº 184/00. Aludió a la Circular D.N. Nº 62/98, adjuntando las Resoluciones Generales A.F.I.P. Nº 847 y 846/00, Anexo VI.

17. Automotores no autopropulsados

a) Circular D.T.R. Nº 666 (16/2/2000): Adjuntó un listado de las empresas fabricantes de acoplados inscriptas en la Dirección Nacional hasta la fecha de sanción de la circular. Diferenció aquellas incluidas en el nuevo régimen de automotores no autopropulsados (obligadas a inscribir sus vehículos con Formulario 01, facultadas para certificar firmas, para verificar sus unidades en planta y para vender por concesionarios) de las anteriores (inscriben mediante Formulario 05). Aludió al régimen instrumentado por la disposición Nº 1117/98.

b) Circular D.T.R. Nº 2270 (24/4/2000): Adjuntó un nuevo listado de las empresas fabricantes de acoplados inscriptas en la Dirección Nacional hasta la fecha de sanción de la circular. Diferenció -al igual que la circular reseñada en el inciso anterior- aquellas incluidas en el nuevo régimen de automotores no autopropulsados de las anteriores. Reemplazó de esta forma el listado remitido mediante Circular D.T.R. Nº 666/00.

18. Archivo de Legajos 'B'

a) Disposición D.N. Nº 60 (19/1/2000): Autorizó a los Encargados de Registro para disponer de un archivo de ciertos Legajos 'B' fuera de la sede del Seccional. Podrían trasladarse allí aquellos correspondientes a automotores dados de Baja, o bien que no hubieren cumplido con la Convocatoria Obligatoria. Aludió a la seguridad que deberían ofrecer los nuevos archivos y a sus condiciones de disponibilidad (plazo máximo de 24 horas frente a su requerimiento). Incorporó de esta manera un artículo 6º a la Parte 2ª, Sección 2ª, Capítulo V del R.I.N.O.F.

19. Correo Electrónico

a) Circular D.N. Nº 5 (25/2/2000): Informó que debería comunicarse vía E-Mail el código, la denominación y la dirección de Correo Electrónico de cada Registro Seccional. Estos datos deberían remitirse antes del 29/2/2000 a las direcciones «despacho@puntoar.com.ar» y «despacho@jus.gov.ar». Indicó que el Correo Electrónico debería ser abierto diariamente.

20. Información telefónica

a) Circular R.N. Nº 142 (8/4/2000): Enumeró a los seis agentes de la Policía Federal Argentina autorizados por la Dirección Nacional para solicitar información telefónica

sobre automotores, motovehículos y maquinaria agrícola, vial e industrial. Difundió los números telefónicos donde deberían remitirse los datos requeridos.

21. Rendiciones Mensuales

Circular D.N. N° 9 (4/4/2000): Comunicó que las rendiciones mensuales deberían ser remitidas al Sector Control Transporte de Legajos de la Dirección Nacional, informando el domicilio de esta oficina. Subrayó que el contenido de esas cajas debería ser exclusivamente relativo a la rendición mensual y que cualquier otra nota o consulta debería enviarse por separado; exhibiendo en un lugar visible la referencia o el asunto objeto de la presentación. Atendió a lo dispuesto por las Circulares D.N. 186/95 y 80/97.

22. Anotaciones Personales

a) Nota C.O.M. N° 432000 (3/2/2000): Recomendó a los Registros Seccionales realizar la carga de datos correspondiente a las inhibiciones radicadas en la Dirección Nacional, comunicadas mediante Circulares D.T.R. La instrucción previa -que sugería ya no incorporar esta información al Sistema- se realizó estimando que el volumen de información sería menor al manejado finalmente.

b) Nota C.O.M. N° 592000 (29/2/2000): Adjuntó un CD conteniendo las anotaciones personales llegadas a la Dirección Nacional hasta la sanción de la Circular D.T.R. 550/00 inclusive. Indicó que las anotaciones en uso hasta ese momento estaban incluidas en el nuevo soporte, por lo que solicitó el reemplazo del CD anterior para continuar con la operatoria habitual.

23. Mercedes Benz y Sevel Argentina Cambios de denominación

a) Circular D.N. N° 12 (11/5/2000): Comunicó que la firma 'Mercedes Benz Argentina SAFICIM' había modificado su denominación por la de 'DAIMLERCHRYSLER ARGENTINA SAFICIM'. Autorizó el uso de los viejos modelos de Certificados de Fabricación hasta tanto se aprobaran los nuevos, e informó sobre la asignación de un nuevo código de fábrica para la firma. Hizo referencia al trámite inscripto ante la I.G.J. bajo el N° 5183, L° 11, Tomo de Sociedades por Acciones el 12/4/2000 y al N° 5892 del mismo Libro y Tomo inscripto con fecha 27/4/2000.

b) Circular D.N. N° 11 (9/5/2000): Comunicó que la firma 'Sevel Argentina S.A.' había modificado su denominación por la de 'Peugeot Citroen Argentina S.A.'. Autorizó -no obstante- la utilización de los Certificados de Fabricación en uso hasta ese momento. Informó que había sido agregado un nuevo código de fábrica para la firma, manteniéndose los actuales códigos de marca. Hizo saber que tampoco se habían producido modificaciones en la red de concesionarios. Refirió el trámite inscripto ante la I.G.J. bajo el número 4832, Libro 10, Tomo de Sociedades por Acciones el 5/4/2000.

24. Motovehículos Inscripción Inicial y Denuncia de Robo

a) Circular R.N. N° 254/00 (14/6/2000): Se refirió a los trámites de Inscripción Inicial de motovehículos peticionados en forma simultánea a Denuncias de Robo o Hurto sobre ellos. Indicó que para aprobar el primero de estos trámites resultaba ineludible la presentación de la verificación física del vehículo (si bien nada impedía la petición simultánea). Efectuó la aclaración en atención a diversas anomalías detectadas. Aludió al D.N.T.R., Título I, Capítulo VII, Sección 1ª, artículo 1º, inciso a); y a su Título II, Capítulo III, Sección 3ª, artículo 1º.

25. Motovehículos usados - Inscripción Inicial

a) Disposición D.N. N° 438/00 (21/6/2000): Prorrogó desde el 1/7/00 hasta el 31/12/00 la posibilidad de peticionar la Inscripción Inicial de motovehículos fabricados o importados con anterioridad al 22/5/89 (usados no registrados). El trámite debería realizarse conforme a las normas que rigieron la materia hasta el 30/6/97, cuya vigencia fue sucesivamente prorrogada. Hizo alusión entonces al D.N.T.R., Título III, Capítulo I y a las disposiciones D.N. N° 1250/97, 643/99 y 1305/99.

26. M.A.V.I.- Aplicación normativa

a) Circular D.N. N° 4 (23/2/2000): Recordó distintos aspectos normativos para la registración de actos en los Registros de Créditos Prendarios y en los Registros con competencia exclusiva en Maquinaria Agrícola, Vial e Industrial. Aludió a los elementos de seguridad en la documentación que deberían controlarse, a las carteleras que habrían de exhibirse, a la entrega de documentación frente a la anotación de inscripciones iniciales, a la forma de acreditación de la Guarda habitual y a la toma de razón para las inhibiciones. Recordó la vigencia de algunas normas, al tiempo que difundió los números telefónicos donde debería evacuarse cualquier conflicto de interpretación normativa. Aludió, en la enumeración, a los Capítulos V y VI del R.I.N.O.F, Capítulos VI y XI del Título 1 del D.N.T.R., disposiciones D.N. 913/96, 606/97 y 948/97 y a la Circular D.N. 39/95.

27. M.A.V.I. - Personal de los Registros Seccionales

a) Circular R.N. N° 194 (17/5/2000): Solicitó a los Registros con competencia exclusiva en Maquinaria Agrícola, Vial e Industrial la remisión a la Dirección Nacional (Departamento Registros Nacionales, Oficina de Créditos Prendarios) de un listado detallando la nómina actualizada del personal de cada Seccional. La misma nota debería informar el horario de atención al público de la sede. Adjuntó una Planilla Modelo para el cumplimiento de la obligación, y aludió al artículo 3º, Sección 2ª, Capítulo I del R.I.N.O.F.

La Registración

Introducción:

El 18 de diciembre de 1998, la Comisión Honoraria, creada por el Decreto 685/95, del Poder Ejecutivo Nacional, presentó al Ministro de Justicia de la Nación, y por su intermedio al Presidente de la Nación el nuevo anteproyecto de Código Civil unificado con el Código de Comercio.

Es éste el cuarto intento de lograr un Código único para nuestro país, teniendo el anteproyecto al momento de publicación de este artículo, tratamiento legislativo. El trabajo se compone del texto de la ley que deberá aprobar el nuevo Código Civil, y de los Anexos I y II. El primero contiene todo el articulado del proyectado ordenamiento de fondo y el segundo de la Legislación Complementaria. Luego del mensaje de elevación del proyecto aparecen sus fundamentos. El Código consta de 2532 artículos, dividido en: Libros, Títulos, Capítulos, Secciones, y Parágrafos.

La reforma proyectada a la ley nacional registral inmobiliaria N° 17801, se encuentra en el Libro Quinto: «De los Derechos Reales», en el Título XIII, «De la publicidad registral», dividido en tres capítulos, el primero conteniendo disposiciones generales para la publicidad registral sobre cosas, el segundo regulando la publicidad inmobiliaria y el tercero referido a las registraciones personales, en cincuenta y dos artículos, analizaremos en este trabajo, sólo el capítulo primero.

El Proyecto, siguiendo al de la Comisión Federal de la Cámara de Diputados de 1993, destaca la importancia de la publicidad registral en el ítem 292 de los Fundamentos del Proyecto, y señala que: «no debe dilatarse más la incorporación de un ordenamiento básico de la publicidad registral al Código Civil, al menos con relación a las cosas, pues el art. 2505, según la redacción de la ley 17.711, ceñido a los inmuebles quedó legislado en un contexto extraño a la registración». Recordemos que el ordenamiento básico de la publicidad registral inmobiliaria es la Ley Nacional Registral Inmobiliaria N° 17801, lo que faltó, nos parece, fue actualizar la misma, e incorporar normas que regulen las rela-



Por Lilia Noemí Díez
Profesora de Derecho Registral, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, de la Universidad Nacional del Nordeste. Profesora de Derecho Privado II (Contratos Civiles y Comerciales), de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste. Subdirectora del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco. (República Argentina)

ciones jurídicas derivadas de la publicidad registral, no la ley registral que ya está incorporada al Código Civil dentro de las leyes que lo integran, el Proyecto incorpora a la ley registral dentro del texto mismo del Código como ya lo expresáramos más arriba. Sin embargo no se hace lo mismo con el ordenamiento especial de los automotores, buques y aeronaves, los que continúan en sus leyes especiales, «tal vez se haya pensado que los automotores son menos civiles que los inmuebles, y que los buques deben quedarse bajo la regulación del derecho marítimo y las aeronaves del derecho aeronáutico.»¹

«Sin embargo no es el mismo criterio empleado en otros supuestos, como por ejemplo el contenido en el artículo 1162 del Proyecto en el que se preve que el contrato de «leasing», debe ser pactado en escritura pública si tiene como objeto inmuebles, buques o aeronaves e inscripto en los registros respectivos»:2

En todo el ítem 292 de los Fundamentos del Proyecto, se mencionan los principios del derecho registral, pero en ningún momento se hace referencia a la registra-

ción de cosas muebles (automotores).

En concordancia con las conclusiones de la XXXVI Reunión Nacional de Directores de Registros de la Propiedad Inmueble, realizada en Resistencia, Chaco, en octubre de 1999, creemos que no es aconsejable incluir en el Código Civil los aspectos referidos al procedimiento registral sino sólo los principios generales de la Publicidad Registral. Como no es conveniente para acceder a la publicidad formal del Registro, reemplazar el concepto de «interés legítimo», por el de simple interés, como resulta del artículo 2170 del Proyecto. No tiene sentido el agregado de los datos que establezcan «las leyes locales», respecto de la individualización de las personas inhibidas judicialmente, tal como lo regula el art. 2187 del Proyecto.

Examen de los artículos proyectados como disposiciones comunes para la publicidad:

Las disposiciones comunes:

El artículo 2137 establece que la publicidad registral «requerida a los efectos previstos en los ordenamientos respectivos con relación a cosas, se realiza mediante la inscripción del instrumento en el que conste la situación jurídica registrable». Parece que todas las cosas registrables, quedan sujetas a las normas comunes contenidas en el Capítulo I, por lo tanto a ellas habrá que aplicarle el contenido de los artículos 2138 a 2155, a saber: no convalidación, instrumentación en documento público, como regla: calificación amplia, prioridad mediante el ordenamiento diario de presentación de los documentos, modificación convencional de la prioridad, especialidad, soportes inmutables, procedimiento de tracto abreviado, presunción de exactitud, título inscripto y certificado previo para autorizar actos de transmisión o modificación de un derecho, entre otros. Junto a los inmuebles, en nuestro derecho tenemos como cosas registrables a los automotores, a los buques y a las aeronaves. Los automotores tienen su régimen registral propio, anterior al régimen registral

en el Código Civil

inmobiliario, regulado por el Decreto-Ley 5682 de 1958, ratificado por ley 14.467, y modificado por las leyes 22130, y 22977. Las aeronaves también lo tienen con la ley 17285, y los buques lo tienen con el Registro de la Propiedad Naval, creado por decreto 18300 de 1956 y ratificado por ley 19170 como Registro Nacional de Buques.

Del modo expuesto en el proyecto de ley, tenemos en la actualidad en nuestro país, cuatro regímenes, de inmuebles, de automotores, de aeronaves, y de buques, pero el proyecto sólo deroga el régimen de los inmuebles (ley 17801), y deja subsistentes los otros regímenes.

Estas disposiciones comunes se van a aplicar a los regímenes subsistentes; en la medida en que no colisionen con las normas existentes de esos ordenamientos, porque si se hubiera querido hacer prevalecer las normas comunes sobre las leyes especiales, se las hubiera dispuesto expresamente, como se hizo con los inmuebles.

El régimen registral de los automotores regulado por las normas citadas más arriba, es constitutivo, y está basado en la inscripción del acuerdo transmisivo, por lo que es abstracto, y no causal, (arts. 1 y 2 de la ley 6582/58 y sus leyes modificatorias), no se registran títulos sino que el título lo expide el Registro, por lo que resultan inaplicables los artículos 2137, 2138, 2139, 2146 segunda parte, 2147, 2148, 2150, 2151, 2154 del proyecto, el resto de los artículos que se refieren como ya lo señaláramos más arriba a la prioridad registral, a la especialidad, a los soportes, a la vigencia de los certificados, y a la cancelación de asientos, no se aplicarán porque ya están contenidos en el régimen registral automotor con diferencias, por lo que se seguirá aplicando dicho régimen porque no fue derogado y no las disposiciones comunes.

Las Registros Personales:

De acuerdo con lo expresado en los Fundamentos del Proyecto, el modo en que se ha redactado el Capítulo final del Título XIII, referido en este caso a las registros personales, parece querer concentrar

en un solo Registro Nacional o en Registros provinciales que anoten las medidas cautelares que afectan a la libertad de disposición de las personas. No surge esto del texto de los artículos 2186 a 2188, pero así debe entenderse por dos razones, la primera porque la norma equivale al art. 38 de la ley 17801 que remite a la legislación local en cuanto a la organización y funcionamiento de los Registros, ha quedado dentro del Capítulo II y, por tanto debe referirse a lo inmobiliario exclusivamente. En segundo lugar porque el inicio del capítulo tiene una variante fundamental con respecto a su igual de la ley 17801, en ésta se establece que «el Registro tendrá secciones donde se anotarán ...» (las inhibiciones y demás registros personales); en el Proyecto el texto inicial no contiene ninguna alusión al Registro Inmobiliario o al Registro Automotor, y comienza expresando directamente que «deben inscribirse las siguientes situaciones jurídicas con relación a las personas». Ambas directivas, posibilitan la creación de un Registro local separado o un Registro Nacional. Vemos con mucho agrado la posibilidad de la creación de un Registro Nacional donde se anoten las inhibiciones generales de bienes, interdicciones, cesiones de derechos hereditarios y toda otra inscripción personal, registros que por su carácter personal y no real, son incompatibles con la técnica del folio real no deben ser llevadas por el Registro de la Propiedad Inmueble, ni tampoco por el Registro de la Propiedad Automotor.

Señalamos un defecto de técnica legislativa en el artículo 2187 del Proyecto, en cuanto establece que los datos que hagan a la individualización de las personas inhibidas judicialmente, serán los que establezcan las «leyes locales», cuando anteriormente el mismo artículo establece que la identificación se realizará con el número de documento nacional de identidad.

En cuanto al texto de los artículos 2186, y 2188, se modifica solamente el primero de ellos: en él se ha incluido la «inhabilitación» y la «interdicción», junto a la «inhibición»; y en el segundo se regula espe-

cíficamente la anotación de la cesión de acciones y derechos hereditarios.

Para concluir diremos que en lo que concierne a la registración de cosas muebles, el Proyecto de Reformas al Código Civil, es muy escueto y tiene muchas fallencias, y carencias, tales como la inexistencia de normas que regulen los principios de exactitud y legitimación registral, principios largamente anhelados por los registradores argentinos, las inexactitudes registrales y modos de rectificación, reconstrucción de folios y libros registrales deteriorados, las incompatibilidades para calificar y la responsabilidad del registrador, como así también, medidas de seguridad para los Registros, y normas que establezcan la calificación de documentos otorgados en el extranjero, 3 que complementen la legislación existente. Hasta la fecha este proyecto no ha sido sancionado, y esperamos que si el mismo no logra sanción la próxima comisión reformadora que realice un proyecto de reforma del Código Civil, analice por lo menos, aunque no comparta, las opiniones vertidas por prestigiosos autores que critican este Proyecto.

1 Felipe Pedro Villaro, «Algunas reflexiones críticas sobre la publicidad registral particularmente la inmobiliaria en el proyecto de Código Civil». Aporte a la XXXVI Reunión Nacional de Directores de Registros de la Propiedad Inmueble, realizada en Resistencia, Chaco, en octubre de 1999, del Despacho del Tema II.

2 Idem

3 De nuestro tabajo «Ley Nacional Registral Inmobiliaria... Una mirada a treinta años de su vigencia». En Revista del Notariado del Colegio de Escribanos de Capital Federal. N° 856. 1999. Página 83.

Registros de **Una tarea en**

«Los Registros Seccionales de la ciudad de Mendoza han comprobado el éxito o el fracaso, si los funcionarios y/o personas trabajan en equipo y una administración calificada como ingrediente al éxito de su cometido».

Fueron muchos los integrantes y al comienzo de la idea comentaban que les gustaría mejorar la comunicación, que era necesario respaldar a los tantos usuarios de los servicios registrales, que era necesario encontrar un mecanismo para que tanto las instituciones gubernamentales, como los profesionales que requerían información de trámites no anduvieran por toda la ciudad para poder lograr su cometido. Entonces gradualmente comenzó a surgir una imagen de lo que los Encargados creían ser las funciones esenciales de esta idea, *Trabajar en equipo*.

Hilo en común

La actividad registral es tan compleja y se mueve tan rápido que las decisiones en equipo son impulsadas por la Dirección Nacional y practicada todos los días y pensadas sobre las dinámicas de equipo. Los Encargados de Mendoza así lo interpretaron y decidieron estar en ventaja en una ciu-

*Izquierda arriba: Embalse Valle Grande.
Izquierda abajo: Monte Aconcagua.
Derecha abajo: Parque Aconcagua*

dad con más de un millón de habitantes en crecimiento.

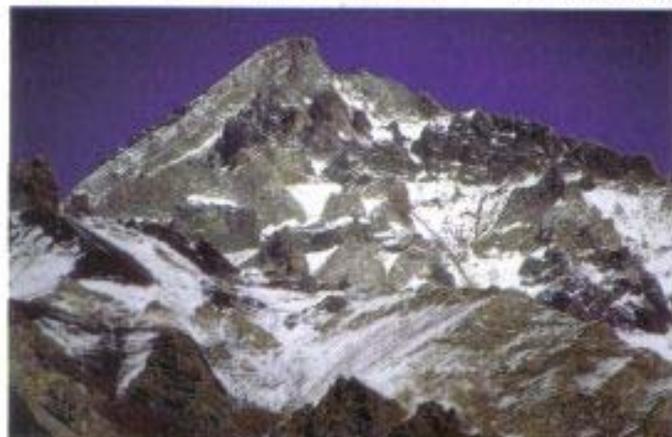
Al principio los que llevaron la idea adelante, buscaron el consenso en la idea de compartir información, a la vez de otros servicios.

Se partió de la base que el desarrollo del sistema administrativo estaba dado por el régimen imperante desde la Dirección Nacional y le restaba entonces crear el propio sistema que tuviera en cuenta varios aspectos que fueron definidos y analizados por los encargados en general que integrarían el proyecto, por ese entonces en el año 92 eran 10 registros.

Desarrollo

Una vez que fue vendida la idea que había sido generada, comenzó su desarrollo y una etapa en la que muchas horas de planificación llevó entre otros aspectos a la elección del punto de la ciudad en que se construiría el complejo, al tipo de edificación, búsqueda de los profesionales que realizarían la obra, creación de un espacio de alto rendimiento y administración del servicio registral.

Así inició su obra un grupo de encargados que desearon practicar sus ideas que encontraron eco favorable y tuvieron oportunidad de desarrollarse desencadenados por las preocupa-



registral equipo

ciones organizacionales.

Integración administrativa

En nuestra visita a Mendoza hemos tenido la oportunidad de observar el funcionamiento de esta integración de Registros, que es merecedora de elogios que sin lugar a dudas satisface a la Dirección Nacional por el servicio que se brinda, al mismo tiempo que a los habitantes de la ciudad usuarios del servicio registral, percibiéndose que los Encargados de Registros están conectados verdaderamente existiendo una atmósfera de cooperación.

También en la oportunidad los Encargados nos expresaban que la aplicación de esta tarea integradora les ha permitido desarrollar sistemas que mejoraron la eficacia en las funciones directivas.



Resultados obtenidos

- Los proyectos en común van más rápidos que antes.
- Aumento en la eficacia del servicio en lo que respecta a ingresos.
- La moral es mayor y así también lo es la productividad.
- Trabajar en equipo les ha resultado muy creativo.
- Mejoramiento en la toma de decisiones.

El complejo

- 2 Edificios unidos que congregan a 18 Registros Seccionales.
- Sistema de seguridad único para el complejo las 24 horas.
- Cuenta con oficina en su interior de Rentas de la provincia.
- Cuenta con Suc. del Banco de Mendoza para el depósito de la recaudación, el cual se hace cargo del transporte de caudales. También es para uso del público en general.
- Se cuenta con Delegación de la Di-

Izquierda (de arriba a abajo): Dr. Hugo Vergniol (Nº 13), Dra. Ma. Laura Aguinaga (Nº 12).

Abajo Centro: Dr. Manuel A. Miralles. Derecha (de arriba a abajo): Esc. Miguel Le Donne (Nº 4), Cdra. Liliana Cuervo (Nº 6), Cdra. Elizabeth de González (Nº 8), Cdr. Alberto D'Innocenzo (Nº 9), Dr. Rodolfo J. Antonacci (Nº 10)



rección Nacional que a su vez es una oficina de información registral para todo público, organismos y autoridades en general.

- Se culminó su construcción en Agosto del 92.

to del 92.

- Posee una cabina pública de teléfono para uso por parte del público en general con terminales de internet, allí los usuarios entre otros aspectos consultan y retiran su número de CUIT/CUIL.

• Se ha destacado en el lugar un Asesor Técnico en Informática del Área Infoauto, el cual asiste a los Registros en general.

Otras iniciativas sumadas

El asentamiento de este Registro ha sumado otras ideas por par-

te de inversores locales, como ser una Playa de Estacionamiento y un Café al que en algún momento del día concurrimos, y que se denomina El Atelier, que está en la intersección de Manuel Belgrano y Colón. Observamos que es el lugar de encuentro de gestores e interesados en realizar mayormente trámites del automotor, mientras degustamos de un rico café escuchábamos comentarios de 08 no firmados, precios de aranceles, justificativos de intermediarios quienes trasladaban sus demoras a la institución registral. Este café nació a expensas de la creación del complejo y es una verdadera oficina ambulante por excelencia, en sus mesas proliferan carpetas con formularios, listas de aranceles, mientras transcurren las «infusiones registrales».

OFICINA de INFORMES BELGRANO 661 - PLANTA BAJA Edificio de el teatro			
REGISTROS del AUTOMOTOR - MSA			
Nº	DATE ESPICIA	Nº PISO	PLA. REGIS.
Nº 1			
Nº 2			
Nº 3			
Nº 4			
Nº 5			
Nº 6			
Nº 7			
Nº 8			
Nº 9			
Nº 10			
BDO. REGIONAL ESTE EDIFICIO - NÚMERO NARANJA			
ESCRIBANA SAUO			
RENTAS			
SANTARIOS			
Nº 11	BELGRANO 661	Nº PISO	PLA. REGIS.
Nº 12			
Nº 13			
Nº 14			
Nº 15			



Cartel de entrada y frente del edificio donde funcionan los Registros

Córdoba N° 14

Nuestro ámbito viajero pasó por la mediterránea ciudad de Córdoba en el corazón de Argentina, con una población superior al millón de habitantes, y visitó el Registro Seccional N° 14 que esta a cargo de la Señora Escribana Da. Juana Narcisa Romero.

Esta ubicado en pleno centro de la ciudad en la Galería Planeta, Ter. Piso, Oficina 39, sobre la peatonal 9 de Julio al 258, para cubrir las necesidades de los usuarios junto a otros 23 Registros situados en distintos puntos de la ciudad.

El Registro fué creado en 1991 y designada su actual titular que venía de desempeñar la titularidad del Registro de La Rioja nro. 2, abarcando una amplia jurisdicción de la que se destaca el Cerro de las Rosas, Villa Belgrano, Arguello, Bajo Palermo y otros.

Su privilegiada zona constituye la manzana más centrada de la ciudad y sus instalaciones son muy cómodas que permiten a la vez de realizar sus trámites disfrutar de esta importante Galería Shopping.

Destacó a nuestro medio la Escribana Romero, la excelente unión de los Encargados de la ciudad en lo social y educativo, y que periódicamente se reúnen para tratar temas de interés Registral.

El Personal del Registro está formado por Titular: Esc. Juana Narcisa Romero; Suplente: Juan Carlos Pizarro Romero; Sup.Int.: Alejandra Armando; Staff: Chichina Romero; Enrique Armando; Vicente Ivan Vallejo; Sergio Adrián Tapia; Mauricio Aldasoro; Leandro Armando



Arriba: Personal del Registro en plena tarea.



Centro: Entrada de la Galería en la que se encuentra el Registro.



Abajo: Escribana Juana Narcisa Romero, Encargada Titular del Registro N° 14

Apellido

Roberto Etchenagucía adoptó ese nombre en el año 1987, cuando fue designado Encargado del Registro N° 28 de Posadas.

Su real apellido era 'Díaz', pero a Roberto le sonaba 'vulgar' y decidió reemplazarlo por el que todos le conocemos. «Etchenagucía no es cualquiera», «tiene un aire notarial» le dijo entonces su esposa Mabel. Y fue con su nuevo apellido como Roberto creció dentro de la comunidad registral.

Pero a Coco Díaz -su hermano mayor- el asunto no le gustó nada. «Estás maltratando la memoria de nuestro padre», le decía cada vez que lo cruzaba. «Como Díaz llegó nuestro abuelo desde España, como Díaz fundó papá su tienda deportiva y como Díaz administro yo mi hotel en Oberá», le recordaba.

A Roberto no le afectaron los reproches de su hermano. Estaba muy apoyado en la cuestión por su esposa Mabel Iriarte, a quien nunca le había gustado tener un marido de apellido 'Díaz'.

Los años fueron pasando y los negocios de la familia Díaz crecieron (la tienda de ropa deportiva de Álvaro Díaz llegó a tener cinco sucursales y Coco montó una cadena de petit-hoteles en toda la provincia). Roberto -por su parte- acumuló un considerable volumen de dinero y consideración social con sus dos actividades paralelas: un respetable estudio de abogacía (a los 26 años terminó su carrera de Derecho) y un atractivo prostíbulo que regenteaba en las afueras de la capital misionera. El estudio se dedicaba a defender los derechos de los aborígenes de la región, causas perdidas de derechos humanos o explotación de niños en la zona de frontera con Paraguay. El prostíbulo, en tanto, le permitía desarrollar estas actividades jurídicas sin sobresaltos económicos y vivir cómodamente.

Coco Díaz jamás reconoció los negocios de su hermano, a pesar de colaborar personalmente con la selección de las trabajadoras del lugar. Todo Posadas sabía que los Díaz andaban en eso, pero el asunto nunca trascendió más allá de la ciudad y en la Dirección Nacional la trayectoria del Dr. Díaz fue considerada ejemplar, cuando tomaron estado público las actividades de su estudio de abogacía. Roberto fue designado entonces al frente del Registro Seccional N° 28 de Posadas y tomó el apellido 'Etchenagucía', dejando el de 'Díaz' para sus negocios nocturnos.

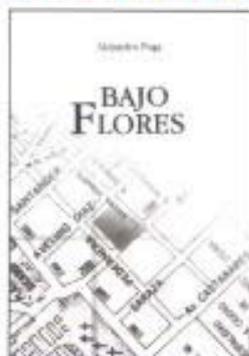
Desde el cambio de apellido, sin embargo, las relaciones de Roberto con su hermano empezaron a deteriorarse, y la casa de citas sufrió las consecuencias: desmejoró el trato, la presencia de las chicas y la higiene de las instalaciones reservadas. El prostíbulo jamás volvió a ser un orgullo para los habitantes de Posadas.

Y todo fue como una bola de nieve. Roberto vivió algunos inconvenientes con los empleados de Registro, sufrió su primer alejamiento del cargo y su definitiva separación con Mabel.

Pero toda esta historia -ya conocida por nuestros lectores- no fue lo que afectó el aprecio de Coco Díaz por su hermano. «Lo que no puedo tolerar es que haya cambiado su apellido», suele repetir con furia.

Alejandro Puga

BAJO FLORES



Alejandro Puga

Solicítelo en

Caras

México 3038 (C1223ABJ) Cap. Fed.

Tel. 4931-3470/8459/ 8595

Fax 4932-6345